



POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

Cartagena de Indias, 05 de Marzo de 2024

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OPTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121700	Servicios de salud	servicios integrales de salud	Personas de soporte de Prestación de servicios de salud	Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación es de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 92.000.000) vigencia 2024.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (020202009) SERVICIOS DE SALUD HUMANA (0202020090301)	UPRES-DEBOL	SOLICITUD N° 002-2023-014078-DEBOL POR MEDIO DE LA CUAL SE CERTIFICA PLAN DE COMPRAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL"	16	1	\$ 92.000.000	\$ 92.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 92.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	07/03/2023	.161	UPRES-DEBOL	16	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL"	1	\$ 92.000.000	\$ 92.000.000
T							\$92.000.000	\$92.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, código civil y código de comercio).

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

El perfil de los prestadores que están en capacidad de ofrecer el servicio deberán ser entidades habilitadas y que estén trabajando bajo políticas de calidad en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, en asistencia ambulatoria y procedimientos relacionados en el acuerdo 002 del 2001, los cuales no son factibles de realizar en la Institución debido a su grado de complejidad, que cumpla con el objeto del contrato con seriedad, responsabilidad, calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, acatando las directrices dispuestas por la Dirección de Sanidad en la satisfacción de las necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios integrales y humanizados.

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), con domicilio principal en el casco urbano de la ciudad de Cartagena que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Las personas naturales o jurídicas deben estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Salud y Protección Social o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, 1086 de 2021 de acuerdo a lo preceptuado en la ley de emprendimiento 2060 de 2020.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional." y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida

Que atendiendo a la protección contemplada en la Constitución Política de Colombia artículo 48 y 49 y en la Ley estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", y en la cual establece la obligatoriedad de la prestación de los servicios de salud, aplicando los siguientes principios y elementos establecidos en su Artículo 6 (disponibilidad, accesibilidad, calidad e idoneidad profesional, universalidad, pro homine, equidad, continuidad, oportunidad, prevalencia de derechos, progresividad del derecho, sostenibilidad, eficiencia).

Que la Ley 1751 de 2015 en su artículo 5° asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo al tenor de los literales c) e i) que para ello deberá "Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales" y "Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población".

Que la misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Que la Resolución 0267 de enero del 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencia internas", en su capítulo I artículo (3) ítem 1.9.6 define a las Regionales de Aseguramiento en Salud como unidades desconcentradas encargadas de garantizar el acceso efectivo a los servicios de Salud, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y la continuidad a través de la administración de recursos presupuestales que se le sitúen como ordenadoras del gasto, cumpliendo con los lineamientos definidos por la Dirección de Sanidad para la implementación y desarrollo de los procesos de contratación, administración de recursos financieros de las Unidades prestadoras de Servicios de Salud UPRES.



Que en su artículo 37. **ESTRUCTURA DE LAS REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD** indica que para el cumplimiento de su misión las regionales de aseguramiento en salud de acuerdo con la disponibilidad de los recursos, contarán con la siguiente estructura:

(...)

- | | | |
|--------|--|---------|
| 1.3 | ÁREA ASEGURAMIENTO EN SALUD | (ARGES) |
| 1.3.1 | Grupo Subred Integral Servicios de Salud | (GRURI) |
| 1.3.2. | Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto | (GUSAI) |
| 1.3.3 | Grupo Regional Auditoría Cuentas Médicas y Concurrencia | (GUMEC) |

(..)

Que en la mencionada resolución en su artículo 43. **GRUPO SUBRED INTEGRAL SERVICIOS DE SALUD**. Es la dependencia del área de aseguramiento en salud de la Regional de Aseguramiento en salud encargada de la atención integral y continua de los servicios mediante la implementación de la red integral de servicios de salud regional y del sistema de referencia, contrareferencia y autorizaciones a fin de contar con una oferta de servicios en condiciones de calidad, eficiencia, resolutivez y con los resultados esperados. Cumpliendo funciones asignadas entre las cuales se mencionan:

1. *Administrar y articular la subred integral de servicios de salud teniendo en cuenta las unidades prestadoras de salud y la subred externa, en sus componentes primarios y complementarios, de conformidad con el modelo de atención integral en salud en su área de influencia.*
2. *Optimizar la oferta de la subred integral de servicios de salud del subsistema de salud de la policía nacional, conforme a la demanda de servicios en la región, para garantizar el acceso, cobertura y atención oportuna a los usuarios.*
3. *Establecer el portafolio de servicios de salud en el ámbito regional, articulando prestadores propios y externos.*

La unidad prestadora salud Bolívar, cuenta con una Unidad médica de baja complejidad ambulatoria, por lo cual se hace necesario contratar con entidades externas, capacitadas y habilitadas en la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL", para garantizar las atenciones por consulta especializadas que requieran los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que vivan en la ciudad de Cartagena y municipios del departamento de Bolívar, para un total aproximado de 15.990 usuarios, sobre los cuales tiene la obligación de prestar los servicios de atención en salud tomando conforme a lo definido en el Acuerdo No. 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios".

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención en servicios en salud a sus usuarios y afiliados, siendo el motivo del presente proceso para contratación de los servicios de consulta externa en las diferentes especialidades establecidas y los procedimientos derivados de la misma, con base en el Acuerdo No. 002 del CSSMP; por lo tanto se deben satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto la unidad prestadora de salud Bolívar no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente proceso según normas vigentes del Ministerio de Protección Social por lo que se hace necesario realizar proceso para la contratación con una IPS con capacidad para brindar estos servicios.

Según la Resolución No. 3202 de 2016, mediante la cual se reglamentan las Rutas de Atención Integral en Salud (RIAS), se definen de manera concreta los lineamientos y el enfoque de las mismas, comprendidas como el conjunto de acciones complementarias encaminadas a garantizar de manera efectiva el acceso a la salud por intermedio de políticas, planes, programas, lineamientos, que permiten materializar las atenciones dirigidas a personas, familias y comunidades, enfocadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

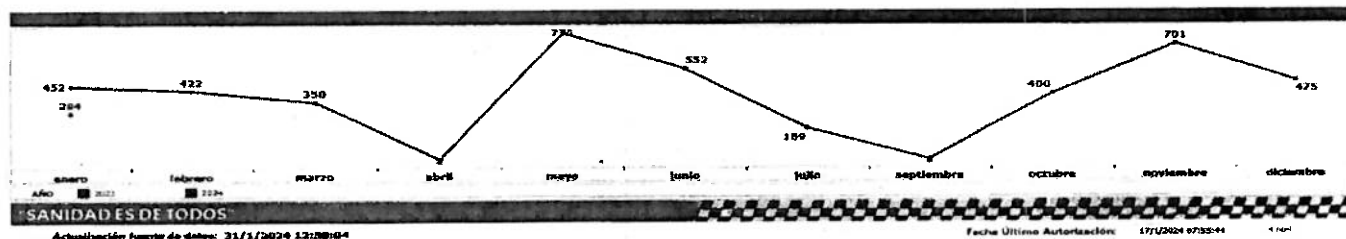
Página 4 de 79	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

El objetivo de las RIAS, es garantizar las condiciones necesarias para la atención integral en salud con motivo de reducir y/o mitigar la carga de la enfermedad. Su utilización, permite orientar y ordenar la gestión de la atención integral en salud a cargo de los actores del sistema de seguridad social en salud (SGSSS) de manera continua y consecuente con la situación de acuerdo a las características de cada territorio, así como la gestión intersectorial para la afectación de los determinantes sociales de la salud.

La atención integral en salud debe comprender, el entorno dentro del cual se desarrolla el escenario para la garantía de la prestación de los servicios de salud considerando la capacidad del prestador, la dinámica del sector salud, la disponibilidad de servicios habilitados y los atributos de calidad para la atención bajo principios de cobertura, accesibilidad, pertinencia y oportunidad.

Teniendo en cuenta lo descrito sobre el concepto de la Atención en salud, es de obligatoriedad la contratación para las atenciones médicas con el fin de garantizar una atención en salud oportuna, con inmediatez, racionalidad del gasto y con calidad a todos los usuarios de forma continua e ininterrumpida cumpliendo con esto lo descrito en el artículo 6° de la Ley 1751 de 2015 que hace referencia a los elementos y principios del derecho fundamental a la salud". La continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Ahora bien, de acuerdo a la herramienta tecnológica dispuesta por la Dirección de Sanidad TABLEAU, durante el año 2023 y el mes de enero de 2024, se realizaron un total de 4.604 autorizaciones lo cual nos permite analizar que se requieren un promedio mensual de 354 atenciones que derivan de la necesidad de los pacientes para las distintas consultas ambulatorias, apoyos diagnósticos y procedimientos en las diferentes especialidades de oftalmología y optometría. (Ver grafica)



Fuente de Información: TABLEAU

Así las cosas, de acuerdo a la información anterior suministrada por la herramienta tecnológica se relaciona las ordenes autorizadas desde la oficina de referencia y contrareferencia para la red externa para el servicio de oftalmología, procedimientos diagnósticos durante la vigencia anterior, que se relacionan a continuación:

SERVICIOS CON MAYOR REQUERIMIENTO		
CUPS	DESCRIPCION DE SERVICIO	TOTAL AUTORIZACIONES
890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA Incluye: OPTOMETRIA, TONOMETRIA Y VALORACION ORTOPTICA LIMITADA O INICIAL, PRESCRIPCION DE TECNICAS O AYUDAS OPTICAS VISUALES, REMISION PARA: EVALUACION ORTOPTICA, ADAPTACION Y AJUSTE DE PROTESIS O AYUDAS OPTICAS	1583
890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	1086
890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	729
951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR BILATERAL	196
950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO BILATERAL	134
950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES	131

Página 5 de 79	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

952001	BIOMETRÍA OCULAR	123
137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES BILATERAL	120
130003	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye FACOEMULSIFICACIÓN LASER ASPIRACIÓN ENTRE OTROS BILATERAL	118
890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA Incluye: EVALUACIÓN Y AJUSTE DE LA AYUDA VISUAL (ANTEOJOS, LENTES DE CONTACTO, AYUDAS DE BAJA VISIÓN) PRESCRITA EN LA CONSULTA INICIAL O AJUSTE Y REVISIÓN DE LA PROTESIS OCULAR ADAPTADA Excluye: EVALU	112
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	86
951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B BILATERAL	80
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACIÓN, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASÍ COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD, CAL	49
952501	PAQUIMETRÍA BILATERAL	47
147103	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VITREO BILATERAL	38
136505	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	33
103104	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO BILATERAL	32
951203	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	29
951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	29

CAUSAS DE CONSULTA MAYORITARIAS USUARIOS UPRES BOLÍVAR:

CIE10	CAUSAS DE CONSULTA USUARIOS	TOTAL
H269	CATARATA NO ESPECIFICADA	698
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	340
H259	CATARATA SENIL NO ESPECIFICADA	226
H547	DISMINUCIÓN DE LA AGUDEZA VISUAL SIN ESPECIFICACIÓN	223
H524	PRESBICIA	211
H400	SOSPECHA DE GLAUCOMA	181
H409	GLAUCOMA NO ESPECIFICADO	166
Z010	EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISIÓN	133
H521	MIOPIA	109
H522	ASTIGMATISMO	106
H110	PTERIGION	105
H543	DISMINUCIÓN INDETERMINADA DE LA AGUDEZA VISUAL EN AMBOS OJOS	91
Z718	OTRAS CONSULTAS ESPECIFICADAS	90
H539	ALTERACIÓN VISUAL NO ESPECIFICADA	81
Z719	CONSULTA NO ESPECIFICADA	80
H401	GLAUCOMA PRIMARIO DE ÁNGULO ABIERTO	74
M350	SÍNDROME SECO [SJOJREN]	67
H542	VISIÓN SUBNORMAL DE AMBOS OJOS	61
H353	DEGENERACIÓN DE LA MACULA Y DEL POLO POSTERIOR DEL OJO	50

Fuente: los datos relacionados en el cuadro anterior fueron suministrados a través del aplicativo sistema de información Policía nacional (SISAP). Fecha de consulta: 08/02/2023

Página 6 de 79	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

CARATERIZACION POBLACIÓN UPRES BOLÍVAR:

CURSO DE VIDA	AUTORIZACIONES	%
0 a 5 años Primera Infancia	84	1.82%
6 a 11 años Infancia	262	5.69%
12 a 17 años Adolescencia	258	5.60%
18 a 28 años Juventud	227	4.93%
29 a 59 años Adultez	1.543	33.51%
Mayor a 60 Vejez	2.230	48.44%
TOTAL	4.604	100%

- Se anexo Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Actualmente el servicio de oftalmología y optometría tiene actualmente un total de 121 solicitudes de usuarios que requieren atención por este tipo de especialistas, encontrándose una demanda para valoraciones, controles, estudios y procedimientos quirúrgicos, y fallas judiciales por implante de lente intraocular por patologías como cataratas que afectan de manera significativamente la agudeza visual de los pacientes que hacen necesario que se supla la necesidad con una entidad de la red externa que garantice la accesibilidad y la prestación del servicio con profesionales oftalmólogos, oftalmólogos especialistas en: glaucoma, retinología, pediatras, plastia ocular, superficie ocular, etc.

ALTERNATIVAS POR MEDIO DE LAS CUALES LA ENTIDAD PUEDE ADQUIRIR EL SERVICIO QUE SATISFAGA LA NECESIDAD EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS.

1. Remitir los usuarios a la Clínica Regional del Caribe en la Ciudad de Barranquilla, o el Hospital Central de la Policía Nacional (HOCEN), en donde la Institución cuenta con recursos propios para el servicio de II y III nivel.
2. Construir una sede Hospitalaria, Comprar los equipos necesarios y contratar el personal idóneo, para la prestación de los servicios solicitados en la unidad prestadora de salud Bolívar.
3. Realizar la contratación de los servicios con la Red Externa de la Ciudad cabecera de región donde se requiere la atención de los usuarios, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

1. El estado de salud que sufren los usuarios que requieren los Servicios objeto del presente estudio, por la patología que presentan, requiere de atención oportuna con el fin de evitar complicaciones en su salud y no es conveniente en términos de calidad someterlos a un viaje hasta la ciudad de Barranquilla o Bogotá. Así mismo los costos por el suministro de tiquetes para la seccional sanidad son viables siempre y cuando no haya el servicio en la red de la ciudad de Cartagena; Por lo tanto, esto no es viable.
2. **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR** solo ofrece servicios básicos de Primer Nivel (I) y al realizar la compra de Sede, equipos y contratación del recurso humano para cubrir la necesidad requerida en II y III nivel, se estaría cambiando su nivel de complejidad, lo cual no es viable en la actualidad ya que no se cuenta con la capacidad tecnológica ni infraestructura para hacer cumplir con todos los requisitos de habilitación de un III nivel de atención.
3. Teniendo en cuenta la población, las patologías de los usuarios que requirieren de estos servicios y la atención oportuna para evitar complicaciones en su estado de salud que es lo más importante en términos de calidad y buena prestación del servicio, se recomienda esta como la mejor alternativa, realizar la contratación de los servicios con la Red Externa de la Ciudad cabecera

Página 7 de 79	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Es necesaria la contratación teniendo en cuenta que los usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar, requieren los servicios de salud, para el tratamiento y seguimiento de su patología. Los servicios de salud que se prestaran en este proceso de contratación se realizaran con previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que es de vital importancia para la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Dada la creciente demanda de los servicios de salud por parte de los usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar, es de gran importancia tener contratados todos los servicios de salud para satisfacer todas las necesidades con respecto al servicio de salud, con lo cual se busca garantizar la buena prestación del servicio de salud a los usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar, para así lograr tener sin interrupciones el servicio de salud.

LA CONVENIENCIA DEL SERVICIO A CONTRATAR: Se contrata para contar con un servicio que tiene amplia demanda dentro de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar por la gran importancia que tiene la prestación de los servicios de salud. Ahora bien, son de gran utilidad y provecho los beneficios que se obtienen con la celebración del contrato, ya que permite tener a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar en buen funcionamiento contando con todos los servicios establecidos por el nivel central, mejorando la imagen de la unidad y la calidad de vida de los usuarios, logrando la disminución de los costos al tener este servicio en la ciudad.

LA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR: Es oportuna la contratación, ya que el contrato existente su ejecución se encuentra al 100%. La unidad prestadora de salud Bolívar es la encargada de la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por tanto, todos estos usuarios potencialmente requieren dichos servicios, además existe gran demanda de atenciones en salud, puesto que se cuenta con una población aproximada de 15.990 usuarios. El contrato debe iniciar a ejecutarse dentro de la vigencia 2024 sin interrupciones, es así como se estaría hablando del inicio de ejecución durante el segundo semestre de la vigencia fiscal. De igual forma con este contrato se apoyará cualquier eventualidad que se presente con la prestación del servicio de salud a los usuarios que se atienden en las instalaciones de la Unidad Prestadora de salud Bolívar, teniendo como prioridad la atención del servicio de salud y los procesos misionales de la Dirección de Sanidad.

POBLACIÓN OBJETO: son los usuarios (cotizantes y beneficiarios) del Subsistema de Salud de la Unidad Prestadora de Salud del departamento de Policía Bolívar, el cual busca garantizar el mejor servicio según las políticas del nivel central.

ANÁLISIS DEL IMPACTO AMBIENTAL: Por tratarse de la prestación del servicio de salud a los usuarios del Departamento de Policía Bolívar, encaminados especialmente a la mejora de la calidad de vida de los mismos.

El objeto del presente proceso no se encuentra enmarcado dentro de ningún tratado internacional que actualmente tiene Colombia con otro país.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE SEGURAMINETOEN SALUD N 8 - UNIDAD DE OFTALMOLOGIA DE CARTAGENA SAS	067-7-20313-21	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE HAGAN PARTE DEL OBJETO CONTRACTUAL CUMPLIMIENTO	PN RASES 8 043-2021	SERVICIO PRESTADO DE FORMA OPORTUNA	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N8- CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LTDA	67-7-20133-2022	PRESTACION DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS, PARA USUARIOS DEL BUSSISTEMA DE LA SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL AREA DE SANIDAD BOLIVAR.	PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 037-2022	SERVICIO PRESTADO DE FORMA OPORTUNA	NINGUNO

Página 8 de 79	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N8- CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LTDA	67-7-200084- 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE HAGAN PARTE DEL OBJETO CONTRACTUAL CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL	PN RASES 8 UPRES DEBOL MIC 036- 2023	SERVICIO PRESTADO DE FORMA OPORTUNA	NINGUNO
---	----------------------	---	---	--	---------

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el las Leyes 1450 y 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

MÍNIMA CUANTÍA

La entidad adelantará la convocatoria del servicio requerido mediante la por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Reglamentación en materia de Contratación Estatal.

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripta sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la L7ey 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

Página 9 de 79	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo

Seguidamente el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Ibídem, establece el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Ahora bien, tenemos que el valor del presente contrato es de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 116.000.000), lo cual no sobrepasa el 10 % de la menor cuantía del presupuesto de esta Entidad. Es decir, 100 SMMLV.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares o que guarden relación con el objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en cualquier tiempo, cuya suma sea mayor o igual al (70%) del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los mismos. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: objeto del contrato, número, valor, plazo, fechas de inicio y finalización, cumplimiento, nombre del contratante y nombre del contratista, la certificación debe estar debidamente suscrita por el representante legal o la persona autorizada para tal fin.

En Caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Bolívar, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley Anti trámite 0019 del 10/01/2012

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

NO APLICA

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

El Oferente deberá acreditar experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaría Departamental de Salud o secretaria Distrital de Salud, cumpliendo con la Resolución No. 3100 del 2019 normativa de habilitación vigente anexando los soportes.

Página 10 de 79	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas**.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Estas condiciones están descritas en el **Anexo No especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el **Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas**.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No Aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de evaluación, la evaluación económica se realizará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca la totalidad de los servicios que se requieren y presente el menor precio (entiéndase como menor precio al oferente que presente **el mayor porcentaje de descuento global para todos los ítems**), siempre y cuando cumpla con las condiciones solicitadas en la invitación de conformidad con el decreto 1082 de 2015. los demás puestos de elegibilidad son determinados en estricto orden ascendente.

NOTA: El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad, por lo anterior el oferente deberá indicar su propuesta con el presupuesto asignado.

NOTA: El valor de la oferta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio objeto del contrato.

4.2.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

N/A

4.3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Página 11 de 79	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Página 12 de 79	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA: En concordancia al artículo anterior en caso de empate de dos o más ofertas, la entidad estatal por medio de publicación en el cronograma contractual en el SECOP II, se le solicitara de acuerdo a los numerales expuestos anteriormente de factores de desempate la documentación correspondiente por cada ITEMS, si persiste el empate así sucesivamente.

NOTA: En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios objeto del presente contrato se realizará en las instalaciones del oferente adjudicatario, debidamente habilitada por la Ley e inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del departamento de Bolívar o secretaria distrital de salud. La cual debe estar ubicada en la ciudad de Cartagena para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato debido a las remisiones de los profesionales de salud de la unidad prestadora de salud Bolívar. Y a los exámenes ordenados por los especialistas

Los usuarios deben presentar la siguiente documentación para la prestación del servicio:

- Copia del documento de identidad del usuario
- Copia del carnet institucional vigente o copia de constancia de afiliación
- Orden medica de laboratorio original y/o la Orden médica original de imágenes diagnosticas
- Orden de autorización generada por Referencia y Contra referencia

Por lo tanto, la prestación de los servicios de salud se hará dentro de los parámetros de la oportunidad de atención médica especializada ofertada al momento del cierre del proceso posterior a la comunicación de aprobación, cuando la propuesta de las tarifas haya sido aceptada; si esto sucediese, los servicios serán incluidos en la lista objeto de entrega bajo las mismas condiciones de prestación de servicios de salud incluidas en los pliegos de condiciones definitivos.

Para la prestación del servicio se requiere que el contratista ofrezca servicios y/o procedimientos propios del nivel según lo aprobado por el ministerio de protección social y teniendo en cuenta el acuerdo No 002 de Abril del 2001.

NOTA IMPORTANTE

S-2020-051321-DISAN; La Dirección de Sanidad en cumplimiento a las directrices emitidas por el Gobierno Nacional que dicta normas para reformar, eliminar o simplificar trámites o procedimientos en la administración pública, y para el sector salud y de protección social, mediante el Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 "Por el cual se dictan normas para

Página 13 de 79	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" define:

(...) **"ARTÍCULO 19. DESMATERIALIZACIÓN DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, PAZ Y SALVOS O CARNÉS.** Las autoridades que en ejercicio de sus funciones emitan certificados, constancias, paz y salvos o carnés, respecto de cualquier situación de hecho o de derecho de un particular, deberán organizar dicha información como un registro público y habilitar su consulta gratuita en medios digitales" (...).

(...) **ARTÍCULO 99. PROHIBICIÓN DE LA EXIGENCIA DE CARNÉ O CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.** Las Entidades Promotoras de Salud y los prestadores de servicios de salud no exigirán al afiliado carné o certificado de afiliación a la Entidad Promotora de Salud, para la prestación de los servicios que esta debe garantizar.

La consulta de la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud se hará por parte de la entidad pública o privada que requiera conocer esta información, consultando en línea en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto."

De acuerdo con lo anterior, la simplificación de trámites para el acceso a los servicios de salud, aplica para todo el territorio nacional, ahorrando costos y tiempo. Así mismo, en busca de mejorar la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a través de operaciones más sencillas, coordinadas y digitales.

La Dirección de Sanidad cuenta con un Sistema de Información de Sanidad Policial (SISAP), el cual integra la consulta del tipo de convenio adscrito al usuario, por lo tanto, desde la asignación de citas, dispensación de medicamentos, y autorización de servicios propios y externos, se pueden verificar los derechos en salud, el cual registra como ACTIVO o RETIRADO (vigente y no vigente) para el acceso oportuno a los servicios de salud.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo hasta el 30 de junio de 2024 o hasta agotar el presupuesto, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento N° 8, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos parciales, dentro de los (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la oficina de central cuentas de acuerdo con la entrega de los elementos, acompañado del Recibido a Satisfacción Técnico y Económico una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, que la Dirección de Sanidad ubique los correspondientes recursos previa aprobación del cupo de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, lo anterior no será impedimento para la ejecución del contrato. La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada (anexando orden médica firmada por el médico tratante, carnet y cédula del paciente, al igual que el formato de entrega de medicamentos firmado por el paciente o familiar que reciba el o los medicamentos) el formato de recibo de medicamentos debe contar con los datos como nombres y apellidos, número de cédula, teléfono de contacto activo y relación de los medicamentos entregados uno a uno con sus respectivas cantidades. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día once (11) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día once (11), el pago se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.



Para dar cumplimiento a la ley y acceder al turno de pago, el contratista deberá presentar en la Oficina de Central de Cuentas ubicada en el comando de la policía metropolitana de Cartagena- unidad prestadora de salud Bolívar 1 piso, los siguientes documentos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:

- a) Factura de venta original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley.
- b) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística en formato Excel establecida en la Resolución 3374 del 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen donde se relacionen los usuarios atendidos y la información que se relaciona en el siguiente cuadro así:
- | Nº | No. FACTURA | FECHA DE FACTURA | FECHA DE ATENCION | NOMBRE PACIENTE | No. IDENTIFICACION | PROCEDIMIENTO (CODIGO CUPS) | DIAGNOSTICO (CIE 10) | VR. FACTURADO | EDAD DEL PACIENTE |
|----|---|------------------|-------------------|-----------------|--------------------|-----------------------------|----------------------|---------------|-------------------|
| c) | Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato. | | | | | | | | |
| d) | Original de la autorización de servicios en el formato establecido en Referencia y Contrarreferencia. | | | | | | | | |
| e) | Fotocopia de la identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carnet Policial vigente a la fecha de prestación de servicio. | | | | | | | | |
| f) | Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario. | | | | | | | | |
| g) | Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen. | | | | | | | | |
| h) | La hoja de gastos de materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen, se adjuntará la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen. | | | | | | | | |
| i) | En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo 1º se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL) Y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) al día. Por lo que deberá presentar Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de pago. | | | | | | | | |
| j) | Copia del Contrato. | | | | | | | | |
| k) | Los insumos e implementos médicos asociados a los procedimientos ofertados, no podrán ser superior al precio de compra más el 12%, se deberá adjuntar copia de la factura de compra y entregada con la facturación del procedimiento en la ventanilla única de la oficina de central cuentas y en todos los casos el valor no podrá ser superior a los precios regulados por el Gobierno Nacional para el momento de la prestación del servicio. | | | | | | | | |
| l) | La documentación antes en mención deberá presentarse en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La factura debe cumplir los requisitos de la Resolución 3047 de 2008. | | | | | | | | |

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Todas las demoras que se presentan por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de interés de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

Página 15 de 79	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACIÓN: CIRCULAR EXTERNA 016

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: \$\$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con \$\$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

##\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co ##

ó

##\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co ##

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

##\$15-03-00; Contrato; PedroPerez@entidadpgn.gov.co ##

ó

##\$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co ##

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral

Página 16 de 79	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

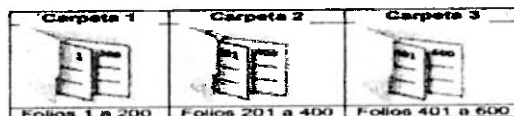
3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

En cuanto a la presentación y validación de los códigos RIPS, después de adjudicado el contrato la entidad debe enviar al correo deata.rases-cue@policia.gov.co, y debol.upres-ccu@policia.gov.co con los siguientes datos:

1. Código Habilitación
2. Nit
3. Razón Social
4. Nombre funcionario que cargara los rips
5. Cédula
6. Teléfono
7. Celular
8. Fecha Inicio Contrato
9. Fecha Final Contrato
10. Correo Electrónico

Para crearle un usuario y contraseña y poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas medicas), para el cargue de los rips. Al finalizar el proceso el prestador del servicio debe "Generar el soporte de Pre radicado generado por el sistema al cual será entregado junto con la factura, en la oficina de central de cuentas de la unidad.

La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 250 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia.



PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados

Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). En los dos archivos tener unos datos standar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.

La IPS le entrega al supervisor del contrato las facturas antes de radicarlas, este las revisa y emite el recibido a satisfacción (RAS) y se le devuelven a la IPS para que la radique si cumple con los requisitos exigidos.

Una vez radicada la factura y entregado el elemento por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor técnico del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente remitirá la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Página 17 de 79	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Las facturas presentadas por el contratista, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3047 de 2008, de igual forma para la radicación de cuentas se deberá presentar una base de datos en archivo Excel con los siguientes ítems: Numero de consecutivo, número de factura, nombre completo y apellidos del paciente, número de identificación del paciente, procedimiento y valor facturado, por último el valor total de los valores facturados. Las facturas debe venir debidamente firmada por quien la expide, en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación:

- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier procedimiento programado.
- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a la unidad prestadora de salud Bolívar.
- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.
- El reporte indicador de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes.
- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. - El reporte del perfil de morbilidad (10 primeras causas) por servicios: urgencias - consulta externa - hospitalización - cirugía de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen.
- El reporte de gestión de indicadores de gestión de servicios de acuerdo a las necesidades del Subsistema de salud de la Policía Nacional: giro cama, promedio días estancia, reingreso hospital, reingreso urgencias, pacientes remitidos a II, III y IV nivel, proporción de cesáreas.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Las autorizaciones deben contar con los siguientes requisitos:

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS:

1. Verificación de derechos del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional. verificar en la pagina Consulta Afiliados BDUA - ADRES.
2. El formato de la autorización debe llevar consecutivo único de autorizaciones, incluir: fecha de expedición, identificación completa del paciente, Institución que prestará el servicio con dirección y teléfono, servicio autorizado (Código Único de Procedimientos CUPS), identificación completa del profesional que emite la orden, nombre del Área y/o Seccional de Sanidad, NIT, dirección y teléfono. Y nombre, cargo e identificación del funcionario de Sanidad que realiza la autorización. La autorización tendrá una vigencia máxima de 90 días calendario
3. La autorización debe contar con nota marginal en la que especifique: "toda autorización será sujeta a auditoría médica".

Página 18 de 79	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

4. Si la Autorización va con cargo a un contrato, se debe incluir el número del mismo.
5. En caso de no contar con respaldo presupuestal esta debe indicar que corresponde a Resolución de Urgencia
6. Para controles posteriores o procedimientos adicionales distintos al CUPS autorizado se requerirá una nueva autorización.
7. Las autorizaciones para órganos o extremidades que son dobles, se deberá consignar por parte del profesional solicitante y del autorizador la lateralidad a autorizar (ej.: ojo derecho) y dejar claro si el procedimiento es unilateral o bilateral.
8. Para procedimientos quirúrgicos programados la orden de solicitud de autorización para el procedimiento debe ser diligenciada, firmada y sellada exclusivamente por el especialista tratante.
9. En ningún caso se podrán emitir autorizaciones con extemporaneidad ni retroactividad, no podrán tener tachones ni enmendaduras.
10. Se debe llevar una base de datos en Excel según formato (anexo en el presente instructivo) con todas las autorizaciones, discriminando si se trata de una autorización con cargo a un contrato o si se trata de resolución de urgencia médica (en caso de ser urgencia médica deberá reportarse diariamente a la oficina de referencia y contrarreferencia del nivel central y a la oficina de auditoria medica) que se expidan para efectos de control y estadística.
11. No se puede utilizar por ningún motivo el término "atención integral, manejo integral del paciente o aquellas que se requieran"
12. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma y no podrá superar los 5 días de tratamiento. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS:

1. Realizar verificación de derechos del usuario al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
2. El formato de la autorización debe llevar consecutivo único de autorizaciones, incluir: fecha de expedición, identificación completa del paciente, Institución que prestará el servicio con dirección y teléfono, servicio autorizado (Código único de procedimientos CUPS), identificación completa del profesional que emite la orden, nombre del Área y/o Seccional de Sanidad, NIT, dirección y teléfono. La autorización tendrá una vigencia máxima de 90 días calendario, y nombre, cargo e identificación del funcionario de sanidad que realiza la autorización.
3. Se debe especificar claramente en la autorización el diagnostico empleando código CIE 10 para el cual se autoriza la estancia además del servicio tratante.
4. La autorización debe contar con nota marginal en la que especifique: "toda autorización será sujeta a auditoria médica".
5. Si la Autorización va con cargo a un contrato, se debe incluir el número del mismo. En caso de no contar con respaldo presupuestal esta debe indicar que corresponde a Urgencia Médica.
6. La autorización tendrá una vigencia máxima 3 días calendario para las estancias hospitalarias al termino de los cuales la entidad prestadora debe solicitar prórroga de la misma, para esto se seguirá con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección social (aplica para solicitud de prórroga de la estancia y procedimientos adicionales).
7. Las autorizaciones para órganos o extremidades que son dobles, se deberá consignar por parte del profesional solicitante y del autorizador la lateralidad a autorizar (ej.: ojo derecho) y dejar claro si el procedimiento es unilateral o bilateral.
8. Las complicaciones posteriores a procedimientos quirúrgicos que requieran re intervención, deben tener autorización adicional.

Página 19 de 79	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

9. Si durante la realización de un procedimiento quirúrgico se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo.

10. Todos los procedimientos quirúrgicos realizados dentro de la Unidad de Cuidados Intensivos y que hagan parte del grupo 8 en adelante, según la Resolución 5261 de 1994 del Ministerio de Salud, requieren de autorización adicional a la autorización de la estancia en la Unidad de cuidados intensivos.

11. En ningún caso se podrán emitir autorizaciones con extemporaneidad ni retroactividad (a excepción del ítem 7 de este punto), no podrán tener tachones ni enmendaduras.

12. Se debe llevar una base de datos en Excel según formato (anexo en el presente instructivo) con todas las autorizaciones que se expidan para efectos de control y estadística.

13. No se puede utilizar por ningún motivo el término "atención integral, manejo integral del paciente o de más que se requieran".

14. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALES:

1. Compete al comité técnico científico creado mediante Resolución 462 del 11 de junio de 2010, aprobar la prestación de servicios de salud que se encuentren fuera del plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, aplicando lo establecido en la Ley 0019 de enero de 2012, en su Artículo 116. "Servicios no previstos en el plan de beneficios".

2. Medicamentos fuera del vademécum: compete al comité técnico científico creado mediante resolución 462 del 11 de junio de 2010, evaluar la pertinencia de los medicamentos por fuera del Instructivo de medicamentos y terapéutica del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, requeridos de acuerdo a la patología específica del usuario, la evolución clínica, alternativas farmacológicas de mayor eficiencia clínica y relación costo beneficio para el Subsistema.

PRESENTACIÓN Y REVISORÍA DE CUENTAS MÉDICAS

RADICACIÓN DE CUENTAS:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético Excel con dos (02) copias el cual debe llevar número de factura, fecha de atención, fecha de facturación, nombre del usuario, identificación del usuario, código CUPS, código CIE 10, los RIPS y el RAS) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:
Requisitos establecidos por la Dian.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la resolución 3047 min protección de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio.

Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la resolución 3374 min salud de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en

Página 20 de 79	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

una última columna para las prestaciones "consulta médica especializada primera vez (890202)" y "consulta médica especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (ej.: oftalmología)

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la unidad prestadora de salud Bolívar., tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el artículo 57 de la ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CAUSALES DE GLOSA:

El no cumplimiento de lo establecido en el contrato, ejemplo: no cumplimiento de las tarifas pactadas.

El no cumplimiento de lo establecido en el decreto 4747 de 2007 por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de servicios de salud de la población a su cargo y se dictan otras disposiciones.

No cumplimiento de la resolución 3047 de 2008 por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud definidos en el decreto 4747 de 2007.

Y demás normatividad dispuesta por el ministerio de salud.

CONCILIACION DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la RASES 8 o en la UPRES Bolívar, la siguiente instancia es el grupo de auditoría médica de la Dirección de Sanidad.

Página 21 de 79	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

PARA EL PAGO

- Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el SSPN). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el tesoro nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.
- Formato de información a terceros vigente (declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la DSP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- la atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC DISAN (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

AUDITORÍA DE CONCURRENCIA

La auditoría concurrente es realizada por el médico de concurrencia de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar. El cual realizará un acompañamiento oportuno, en tiempo real y durante la permanencia (hospitalización) del paciente en el establecimiento del oferente adjudicatario, que garantiza el adecuado desarrollo del gasto médico, permitiendo una retroalimentación en coberturas y en costos, a todos los actores que intervienen en la regulación de la prestación del servicio del usuario.

La auditoría de concurrencia está orientada por los principios de accesibilidad y suficiencia técnica, y caracterizada por la racionalidad lógico científica, la idoneidad, la competencia profesional, la disponibilidad, la eficiencia y suficiencia de recursos para la prestación de servicios en salud.



El componente del presente Instructivo pretende orientar a los médicos auditores concurrentes en la realización de la auditoría con parámetros más claros y específicos en el momento de realizar la auditoría de concurrencia.

Para este componente se diseñó un instrumento que debe diligenciar de manera diaria el Medico Auditor Concurrente el cual permite el seguimiento estricto de las estancias en la red externa, adicional a la documentación del procedimiento con el paso a paso de las labores de estos profesionales.

MALLA DE PERTINENCIA PARA MEDICAMENTOS.

Definida mediante el Instructivo 026 DISAN 2010. El equipo de Gestión Farmacéutica evalúa el comportamiento de la malla, realizando y comunicando a prestadores, administradores y supervisores, los ajustes a la misma.

MALLA DE PERTINENCIA PARA ORDENES DE SERVICIO GENERADAS POR EL PRIMER NIVEL DE ATENCION – BAJA COMPLEJIDAD.

Las ayudas terapéuticas y diagnósticas de laboratorio, radiología e imagenología, o exámenes especiales que no se encuentren detalladas como servicios del segundo, tercero o cuarto nivel de complejidad se encuentran habilitadas para ser requeridas por profesionales generales, especialistas o supraespecialistas de cualquier Establecimiento de Sanidad Policial del Subsistema independientemente de su nivel de complejidad.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto para tal fin a través del Jefe de la unidad prestadora de salud Bolívar. Será la persona responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución No.00090 del 15 de enero del 2018, por medio de la cual se reglamenta las funciones de los supervisores de contratos en la Policía Nacional y las demás que se originen del presente contrato tendientes a exigir su debida ejecución por parte del CONTRATISTA.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR realizará la adjudicación de forma total, mediante aceptación de la oferta, el cual será notificado siguiendo el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015, a aquel oferente u oferentes que cumplan con los requisitos exigidos en la invitación y que obtengan la mejor calificación en la evaluación.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las siguientes garantías:



ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional." y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida

Que atendiendo a la protección contemplada en la Constitución Política de Colombia artículo 48 y 49 y en la Ley estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", y en la cual establece la obligatoriedad de la prestación de los servicios de salud, aplicando los siguientes principios y elementos establecidos en su Artículo 6 (disponibilidad, accesibilidad, calidad e idoneidad profesional, universalidad, pro homine, equidad, continuidad, oportunidad, prevalencia de derechos, progresividad del derecho, sostenibilidad, eficiencia).

Que la Ley 1751 de 2015 en su artículo 5° asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo al tenor de los literales c) e i) que para ello deberá "Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales" y "Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población".

Que la misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Que la Resolución 0267 de enero del 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencia internas", en su capítulo I artículo (3) ítem 1.9.6 define a las Regionales de Aseguramiento en Salud como unidades desconcentradas encargadas de garantizar el acceso efectivo a los servicios de Salud, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y la continuidad a través de la administración de recursos presupuestales que se le sitúen como ordenadoras del gasto, cumpliendo con los lineamientos definidos por la Dirección de Sanidad para la implementación y desarrollo de los procesos de contratación, administración de recursos financieros de las Unidades prestadoras de Servicios de Salud UPRES.

Que en la mencionada resolución en su artículo 43. **GRUPO SUBRED INTEGRAL SERVICIOS DE SALUD.** Es la dependencia del área de aseguramiento en salud de la Regional de Aseguramiento en salud encargada de la atención integral y continua de los servicios mediante la implementación de la red integral de servicios de salud regional y del sistema de referencia, contrareferencia y autorizaciones a fin de contar con una oferta de servicios en condiciones de calidad, eficiencia, resolutivez y con los resultados esperados. Cumpliendo funciones asignadas entre las cuales se mencionan:

1. *Administrar y articular la subred integral de servicios de salud teniendo en cuenta las unidades prestadoras de salud y la subred externa, en sus componentes primarios y complementarios, de conformidad con el modelo de atención integral en salud en su área de influencia.*
2. *Optimizar la oferta de la subred integral de servicios de salud del subsistema de salud de la policía nacional, conforme a la demanda de servicios en la región, para garantizar el acceso, cobertura y atención oportuna a los usuarios.*
3. *Establecer el portafolio de servicios de salud en el ámbito regional, articulando prestadores propios y externos.*

Página 24 de 79	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

La unidad prestadora salud Bolívar, cuenta con una Unidad médica de baja complejidad ambulatoria, por lo cual se hace necesario contratar con entidades externas, capacitadas y habilitadas en la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL", para garantizar las atenciones por consulta especializadas que requieran los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que viven en la ciudad de Cartagena y municipios del departamento de Bolívar, para un total aproximado de 15.990 usuarios, sobre los cuales tiene la obligación de prestar los servicios de atención en salud tomando conforme a lo definido en el Acuerdo No. 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional *"Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios"*.

Tomando como referencia la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en donde se debe brindar atención en servicios en salud a sus usuarios y afiliados, siendo el motivo del presente proceso para contratación de los servicios de consulta externa en las diferentes especialidades establecidas y los procedimientos derivados de la misma, con base en el Acuerdo No. 002 del CSSMP; por lo tanto se deben satisfacer las necesidades en salud de nuestros usuarios por cuanto la unidad prestadora de salud Bolívar no cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente proceso según normas vigentes del Ministerio de Protección Social por lo que se hace necesario realizar proceso para la contratación con una IPS con capacidad para brindar estos servicios.

Según la Resolución No. 3202 de 2016, mediante la cual se reglamentan las Rutas de Atención Integral en Salud (RIAS), se definen de manera concreta los lineamientos y el enfoque de las mismas, comprendidas como el conjunto de acciones complementarias encaminadas a garantizar de manera efectiva el acceso a la salud por intermedio de políticas, planes, programas, lineamientos, que permiten materializar las atenciones dirigidas a personas, familias y comunidades, enfocadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos.

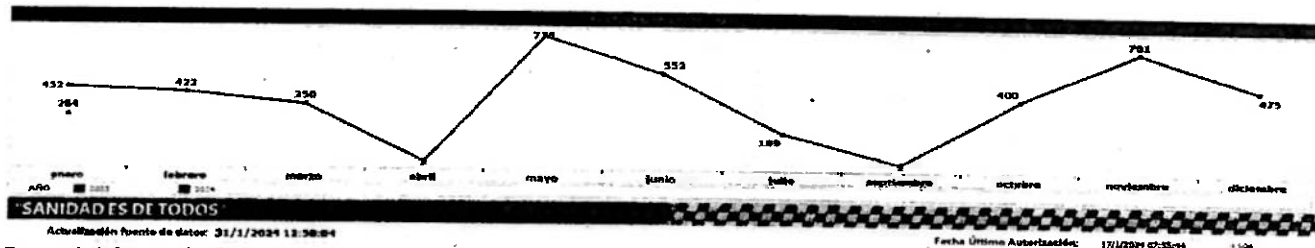
El objetivo de las RIAS, es garantizar las condiciones necesarias para la atención integral en salud con motivo de reducir y/o mitigar la carga de la enfermedad. Su utilización, permite orientar y ordenar la gestión de la atención integral en salud a cargo de los actores del sistema de seguridad social en salud (SGSSS) de manera continua y consecuente con la situación de acuerdo a las características de cada territorio, así como la gestión intersectorial para la afectación de los determinantes sociales de la salud.

La atención integral en salud debe comprender, el entorno dentro del cual se desarrolla el escenario para la garantía de la prestación de los servicios de salud considerando la capacidad del prestador, la dinámica del sector salud, la disponibilidad de servicios habilitados y los atributos de calidad para la atención bajo principios de cobertura, accesibilidad, pertinencia y oportunidad.

Teniendo en cuenta lo descrito sobre el concepto de la Atención en salud, es de obligatoriedad la contratación para las atenciones médicas con el fin de garantizar una atención en salud oportuna, con inmediatez, racionalidad del gasto y con calidad a todos los usuarios de forma continua e ininterrumpida cumpliendo con esto lo descrito en el artículo 6° de la Ley 1751 de 2015 que hace referencia a los elementos y principios del derecho fundamental a la salud". La continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Página 25 de 79	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Ahora bien, de acuerdo a la herramienta tecnológica dispuesta por la Dirección de Sanidad TABLEAU, durante el año 2023 y el mes de enero de 2024, se realizaron un total de 4.604 autorizaciones lo cual nos permite analizar que se requieren un promedio mensual de 354 atenciones que derivan de la necesidad de los pacientes para las distintas consultas ambulatorias, apoyos diagnósticos y procedimientos en las diferentes especialidades de oftalmología y optometría. (Ver grafica)



Fuente de Información: TABLEAU

Así las cosas, de acuerdo a la información anterior suministrada por la herramienta tecnológica se relaciona las ordenes autorizadas desde la oficina de referencia y contrareferencia para la red externa para el servicio de oftalmología, procedimientos diagnósticos durante la vigencia anterior, que se relacionan a continuación:

SERVICIOS CON MAYOR REQUERIMIENTO		
CUPS	DESCRIPCION DE SERVICIO	TOTAL AUTORIZACIONES
890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA Incluye: OPTOMETRIA, TONOMETRIA Y VALORACION ORTOPTICA LIMITADA O INICIAL, PRESCRIPCION DE TECNICAS O AYUDAS OPTICAS VISUALES, REMISION PARA: EVALUACION ORTOPTICA, ADAPTACION Y AJUSTE DE PROTESIS O AYUDAS OPTICAS	1583
890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	1086
890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	729
951902	TOMOGRFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR BILATERAL	196
950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO BILATERAL	134
950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES	131
952001	BIOMETRÍA OCULAR	123
137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES BILATERAL	120
130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye FACOEMULSIFICACION LASER ASPIRACION ENTRE OTROS BILATERAL	118
890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA Incluye: EVALUACION Y AJUSTE DE LA AYUDA VISUAL (ANTEOJOS, LENTES DE CONTACTO, AYUDAS DE BAJA VISION) PRESCRITA EN LA CONSULTA INICIAL O AJUSTE Y REVISION DE LA PROTESIS OCULAR ADAPTADA Excluye: EVALU	112
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	86
951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B BILATERAL	80
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD, CAL	49
952501	PAQUIMETRIA BILATERAL	47
147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO BILATERAL	38
136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	33
103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO BILATERAL	32
951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	29
951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	29

Página 26 de 79

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CAUSAS DE CONSULTA MAYORITARIAS USUARIOS UPRES BOLÍVAR:

CIE10	CAUSAS DE CONSULTA USUARIOS	TOTAL
H269	CATARATA NO ESPECIFICADA	698
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	340
H259	CATARATA SENIL NO ESPECIFICADA	226
H547	DISMINUCION DE LA AGUDEZA VISUAL SIN ESPECIFICACION	223
H524	PRESBICIA	211
H400	SOSPECHA DE GLAUCOMA	181
H409	GLAUCOMA NO ESPECIFICADO	166
Z010	EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	133
H521	MIOPIA	109
H522	ASTIGMATISMO	106
H110	PTERIGION	105
H543	DISMINUCION INDETERMINADA DE LA AGUDEZA VISUAL EN AMBOS OJOS	91
Z718	OTRAS CONSULTAS ESPECIFICADAS	90
H539	ALTERACION VISUAL NO ESPECIFICADA	81
Z719	CONSULTA NO ESPECIFICADA	80
H401	GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO	74
M350	SINDROME SECO [SJOGREN]	67
H542	VISION SUBNORMAL DE AMBOS OJOS	61
H353	DEGENERACION DE LA MACULA Y DEL POLO POSTERIOR DEL OJO	50

Fuente: los datos relacionados en el cuadro anterior fueron suministrados a través del aplicativo sistema de información Policía nacional (SISAP). Fecha de consulta: 08/02/2023

CARATERIZACION POBLACIÓN UPRES BOLÍVAR:

CURSO DE VIDA	AUTORIZACIONES	%
0 a 5 años Primera Infancia	84	1.82%
6 a 11 años Infancia	262	5.69%
12 a 17 años Adolescencia	258	5.60%
18 a 28 años Juventud	227	4.93%
29 a 59 años Adultez	1.543	33.51%
Mayor a 60 Vejez	2.230	48.44%
TOTAL	4.604	100%

- Se anexo Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Actualmente el servicio de oftalmología y optometría tiene actualmente un total de 121 solicitudes de usuarios que requieren atención por este tipo de especialistas, encontrándose una demanda para valoraciones, controles, estudios y procedimientos quirúrgicos, y fallas judiciales por implante de lente intraocular por patologías como cataratas que afectan de manera significativamente la agudeza visual de los pacientes que hacen necesario que se supla la necesidad con una entidad de la red externa que garantice la accesibilidad y la prestación del servicio con profesionales oftalmólogos, oftalmólogos especialistas en: glaucoma, retinología, pediatras, plastia ocular, superficie ocular, etc.

ALTERNATIVAS POR MEDIO DE LAS CUALES LA ENTIDAD PUEDE ADQUIRIR EL SERVICIO QUE SATISFAGA LA NECESIDAD EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS.

Página 27 de 79	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

1. Remitir los usuarios a la Clínica Regional del Caribe en la Ciudad de Barranquilla, o el Hospital Central de la Policía Nacional (HOCEN), en donde la Institución cuenta con recursos propios para el servicio de II y III nivel.
2. Construir una sede Hospitalaria, Comprar los equipos necesarios y contratar el personal idóneo, para la prestación de los servicios solicitados en la unidad prestadora de salud Bolívar.
3. Realizar la contratación de los servicios con la Red Externa de la Ciudad cabecera de región donde se requiere la atención de los usuarios, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

1. El estado de salud que sufren los usuarios que requieren los Servicios objeto del presente estudio, por la patología que presentan, requiere de atención oportuna con el fin de evitar complicaciones en su salud y no es conveniente en términos de calidad someterlos a un viaje hasta la ciudad de Barranquilla o Bogotá. Así mismo los costos por el suministro de tiquetes para la seccional sanidad son viables siempre y cuando no haya el servicio en la red de la ciudad de Cartagena; Por lo tanto, esto no es viable.
2. **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR** solo ofrece servicios básicos de Primer Nivel (I) y al realizar la compra de Sede, equipos y contratación del recurso humano para cubrir la necesidad requerida en II y III nivel, se estaría cambiando su nivel de complejidad, lo cual no es viable en la actualidad ya que no se cuenta con la capacidad tecnológica ni infraestructura para hacer cumplir con todos los requisitos de habilitación de un III nivel de atención.
3. Teniendo en cuenta la población, las patologías de los usuarios que requieren de estos servicios y la atención oportuna para evitar complicaciones en su estado de salud que es lo más importante en términos de calidad y buena prestación del servicio, se recomienda esta como la mejor alternativa.

CONCLUSION: Según el análisis de alternativas realizado anteriormente se considera como la alternativa más viable la tercera es decir realizar la contratación de los servicios con la red externa de la ciudad cabecera de región. El área geográfica atendida por la Unidad Prestadora de Salud Bolívar está conformada por 45 municipios, por tanto, requiere garantizar la prestación de servicios para la población total que cubra los niveles y complejidad solicitados para los usuarios residentes en los municipios de Bolívar.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Es necesaria la contratación teniendo en cuenta que los usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar, requieren los servicios de salud, para el tratamiento y seguimiento de su patología. Los servicios de salud que se prestarán en este proceso de contratación se realizarán con previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que es de vital importancia para la calidad de vida de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. Dada la creciente demanda de los servicios de salud por parte de los usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar, es de gran importancia tener contratados todos los servicios de salud para satisfacer todas las necesidades con respecto al servicio de salud, con lo cual se busca garantizar la buena prestación del servicio de salud a los usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar, para así lograr tener sin interrupciones el servicio de salud.

LA CONVENIENCIA DEL SERVICIO A CONTRATAR: Se contrata para contar con un servicio que tiene amplia demanda dentro de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar por la gran importancia que tiene la prestación de los servicios de salud. Ahora bien, son de gran utilidad y provecho los beneficios que se obtienen con la celebración del contrato, ya que permite tener a la Unidad Prestadora de Salud Bolívar en buen funcionamiento contando con todos los servicios establecidos por el nivel central, mejorando la imagen de la unidad y la calidad de vida de los usuarios, logrando la disminución de los costos al tener este servicio en la ciudad.

LA OPORTUNIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR: Es oportuna la contratación, ya que el contrato existente su ejecución se encuentra al 100%. La unidad prestadora de salud Bolívar es la encargada de la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por tanto, todos estos usuarios potencialmente requieren



dichos servicios, además existe gran demanda de atenciones en salud, puesto que se cuenta con una población aproximada de 15.990 usuarios. El contrato debe iniciar a ejecutarse dentro de la vigencia 2024 sin interrupciones, es así como se estaría hablando del inicio de ejecución durante el segundo semestre de la vigencia fiscal. De igual forma con este contrato se apoyará cualquier eventualidad que se presente con la prestación del servicio de salud a los usuarios que se atienden en las instalaciones de la Unidad Prestadora de salud Bolívar, teniendo como prioridad la atención del servicio de salud y los procesos misionales de la Dirección de Sanidad.

POBLACIÓN OBJETO: son los usuarios (cotizantes y beneficiarios) del Subsistema de Salud de la Unidad Prestadora de Salud del departamento de Policía Bolívar, el cual busca garantizar el mejor servicio según las políticas del nivel central.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el mercado local existen Instituciones, entidades prestadoras de Salud y profesionales jurídicamente constituidos para prestar los servicios de salud del objeto a contratar, teniendo en cuenta que las instalaciones de la unidad prestadora de salud Bolívar no cuenta con la infraestructura adecuada para la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL" siendo beneficiosa la tercerización para la prestación de estos servicios.

Luego de verificar en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS) para el departamento de Bolívar específicamente en el municipio de Cartagena, en busca de posibles oferentes con el objeto contractual requerido para contratar con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8, se pudo constatar que se encuentran instituciones prestadoras de servicios de salud que pueden ofrecer los servicios de salud objeto de este proceso, garantizando la atención oportuna de acuerdo a la justificación por georreferenciación a nuestros usuarios del Subsistema de Salud de la Policía en jurisdicción del Departamento de Policía Bolívar, de la misma forma al encontrar pluralidad de oferentes redundaría en buenos costos y beneficios porque el usuario podría tener una atención oportuna a una tarifa razonable para la Dirección de sanidad – Unidad Prestadora de Salud Bolívar.

De acuerdo al estudio de mercado realizado con las cotizaciones allegadas, en Cartagena existen entidades que pueden ofrecer los servicios, lo que permitiría que con alguna de estas entidades se puedan contratar la prestación de estos servicios, toda vez que cuentan con el recurso humano idóneo e infraestructura para llevar a cabo el objeto del contrato, y por ende garantizando la continuidad en la prestación de servicios.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

NOMBRE	DIRECCIÓN
CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR	Cl 6 3-33 Barrio Bocagrande
UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA S.A.S	PIE DE LA POPA 30# 20-71 PISO 2
FUNDACION OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	Avenida piñando 5ª N° 6-76

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: el costo del servicio se establece de acuerdo al estudio de mercado teniendo en cuenta el análisis de los precios históricos.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad en esta contratación seria baja, ya que teniendo contacto directamente con la entidad que presta el servicio se minimiza la cantidad de días de espera en la atención del paciente.

Página 29 de 79	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policial fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

VALORACION DE BENEFICIOS: Al contratar con una entidad especializada que pueda ofrecer los servicios de acuerdo a la necesidad de la UPRES Bolívar, se garantiza el acceso del usuario a los servicios dentro de los parámetros establecidos con oportunidad, accesibilidad, a los profesionales de la salud y nos facilitan el seguimiento a los mismos.

CONDICIONES DEL CONTRATO: Las condiciones para este proceso se encuentran tipificadas en el numeral 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

COSTOS INDIRECTOS: El oferente deberá sufragar con las pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato; de igual manera el oferente debe asumir los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos como es también que se le asigna la responsabilidad con la constitución de pólizas que amparen el riesgo del contrato en que caso que sea necesario deben ser asumidas por el adjudicatario, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el oferente requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar será pesos colombianos, en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA	67-7-20396-2021 29/06/2021		\$88.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No 7-SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA, ODONTOLIA ESPECIALIZADA Y EL SERVIO DE AMBULACIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICA CASANARE, POR LOTES	084-7-200169-22	PN-RASES No7 MIC 174 2022	\$34.100.000

NOTA: La información relacionada en el cuadro anterior no serán tenidos en cuenta ya que el mercado relacionado en esos procesos es diferente al mercado local, por lo anterior no será tenido en cuenta para el presente estudio, ya que podría variar los valores actuales del mercado.

NOTA: Información verificada y aprobada por el funcionario responsable de la necesidad y quien firma el presente estudio previo

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 30 de 79

CÓDIGO: 2BS-FR-0004

FECHA: 01/03/2022

VERSIÓN: 9

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N8-UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA S.A.S	067-7-20313-21	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS DESCRITOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE HAGAN PARTE DEL OBJETO CONTRACTUAL CUMPLIMIENTO	\$130.000.000	\$137.306.000
2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N8- CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LTDA	67-7-200133-2022	PRESTACION DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DE OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL AREA DE SANIDAD BOLIVAR.	\$90.000.000	\$101.808.000
3	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N8- CENTRO DE CIRUGIA LASER OCULAR LTDA	67-7-200357-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL	\$116.000.000	\$ 126.764.800

ITEM	CÓDIGO CUPS	PROCEDIMIENTOS	HISTORICO 2021 CON IPC	HISTORICO 2022 CON IPC	HISTORICO 2023 CON IPC	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	080101B	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD	\$110.020	\$128.977	\$ 349.084	\$ 196.027
2	081101B	BIOPSIA DE PARPADO SOD	\$97.176	\$104.169	\$ 215.841	\$ 139.062
3	082101B	RESECCION DE CHALAZION SOD	\$105.064	\$126.003	\$ 347.697	\$ 192.921
4	082301B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	\$194.848	\$205.718	\$ 757.016	\$ 385.861
5	082302B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	\$500.087	\$530.693	\$ 867.208	\$ 632.663
6	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARO-RRAFIA COMPLEJA]	\$264.036	\$298.245	\$ 341.178	\$ 301.153
7	089102B	ABLACION DE PESTANAS, POR LASER	\$118.710	\$164.814	\$ 292.438	\$ 191.987
8	091101B	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	\$74.748	\$75.612	\$ 206.926	\$ 119.095
9	095300B	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	\$92.002	\$131.850	\$ 219.775	\$ 147.876
10	098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	\$331.924	\$367.884	\$ 1.039.000	\$ 579.603
11	100101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD	\$107.902	\$214.828	\$ 99.913	\$ 140.881
12	102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	\$97.176	\$104.169	\$ 278.070	\$ 159.805
13	103101B	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	\$200.040	\$210.391	\$ 571.962	\$ 327.464
14	103102B	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	\$266.229	\$269.959	\$ 640.991	\$ 392.393
15	103103B	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	\$252.193	\$184.270	\$ 478.657	\$ 305.040



16	103104B	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	\$313.714	\$331.772	\$ 645.711	\$ 430.399
17	103105B	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS	\$257.820	\$281.470	\$ 592.174	\$ 377.155
18	103106B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA	\$467.832	\$559.605	\$ 726.902	\$ 584.780
19	103107B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA	\$435.942	\$482.436	\$ 584.181	\$ 500.853
20	103108B	PERITOMIA TOTAL	\$176.398	\$179.002	\$ 305.005	\$ 220.135
21	110001B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD	\$21.046	\$78.166	\$ 144.513	\$ 81.242
22	111201B	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD	\$34.907	\$108.830	\$ 105.868	\$ 83.202
23	112101B	FROTIS DE CORNEA SOD	\$20.873	\$78.062	\$ 48.644	\$ 49.193
24	112201B	BIOPSIA DE CORNEA SOD	\$153.825	\$168.800	\$ 363.706	\$ 228.777
25	114101B	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	\$192.764	\$222.687	\$ 674.048	\$ 363.166
26	114201B	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD	\$164.300	\$170.651	\$ 301.429	\$ 212.127
27	115201B	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	\$520.111	\$573.998	\$ 734.225	\$ 609.445
28	115301B	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	\$636.946	\$445.808	\$ 1.312.908	\$ 798.554
29	115302B	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	\$640.467	\$669.340	\$ 1.132.771	\$ 814.193
30	115801B	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	\$114.278	\$131.646	\$ 222.761	\$ 156.228
31	121101B	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	\$277.650	\$296.045	\$ 647.566	\$ 407.087
32	121301B	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	\$302.162	\$351.458	\$ 715.796	\$ 456.472
33	121401B	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) SOD	\$349.116	\$408.042	\$ 733.900	\$ 497.019
34	122101B	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	\$353.061	\$360.700	\$ 548.404	\$ 420.722
35	122201B	BIOPSIA DE IRIS SOD	\$238.632	\$397.119	\$ 534.764	\$ 390.172
36	123001B	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	\$387.390	\$453.103	\$ 748.471	\$ 529.655
37	123002B	IRIDOPLASTIA, CON LASER	\$255.726	\$324.738	\$ 703.005	\$ 427.823
38	123401B	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	\$387.390	\$411.245	\$ 686.897	\$ 495.177
39	123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	\$193.838	\$223.331	\$ 674.453	\$ 363.874
40	124401B	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	\$315.626	\$314.415	\$ 797.139	\$ 475.727
41	124402B	IRIDOCICLECTOMIA	\$248.108	\$249.447	\$ 1.071.461	\$ 523.005
42	125101B	GONIOTOMIA SOD	\$233.101	\$293.121	\$ 778.987	\$ 435.070
43	125401B	TRABECULOTOMIA SOD	\$407.620	\$479.982	\$ 1.071.837	\$ 653.146
44	125501B	CICLODIALISIS SOD	\$158.198	\$193.637	\$ 608.775	\$ 320.203
45	126601B	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	\$193.838	\$223.331	\$ 496.545	\$ 304.571
46	126603B	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER	\$184.431	\$250.416	\$ 623.289	\$ 352.712
47	126604B	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER	\$295.364	\$334.982	\$ 657.472	\$ 429.273
48	126705B	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	\$490.894	\$539.688	\$ 460.133	\$ 496.905
49	126706B	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR	\$530.389	\$562.346	\$ 471.001	\$ 521.245
50	127501B	TRABECULOPLASTIA CON LASER	\$533.210	\$515.605	\$ 730.641	\$ 593.152
51	128101B	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	\$490.279	\$536.750	\$ 781.085	\$ 602.705
52	128401B	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	\$253.627	\$334.411	\$ 704.329	\$ 430.789
53	128801B	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD	\$410.677	\$437.234	\$ 749.768	\$ 532.560
54	129101B	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	\$518.955	\$564.896	\$ 613.113	\$ 565.655
55	147101B	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD	\$529.634	\$646.779	\$ 1.608.573	\$ 928.329
56	147401B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	\$1.032.958	\$1.080.781	\$ 2.606.011	\$ 1.573.250
57	147402B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	\$986.715	\$1.019.522	\$ 1.964.183	\$ 1.323.473
58	147403B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	\$884.229	\$946.753	\$ 1.723.023	\$ 1.184.668
59	150101B	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD	\$137.215	\$143.983	\$ 191.019	\$ 157.406
60	160101B	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	\$507.186	\$532.929	\$ 1.098.503	\$ 712.873
61	160201B	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL SOD	\$507.186	\$532.929	\$ 1.098.503	\$ 712.873
62	161101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	\$530.938	\$612.253	\$ 1.116.526	\$ 753.239
63	162201B	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	\$543.866	\$697.027	\$ 640.572	\$ 627.155

Página 32 de 79	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

64	162301B	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD	\$171.812	\$184.368	\$ 485.882	\$ 280.687
65	168301B	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	\$471.088	\$499.728	\$ 1.086.386	\$ 685.734
66	168401B	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD	\$527.848	\$509.842	\$ 1.656.247	\$ 897.979
67	168405B	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR	\$575.099	\$629.724	\$ 1.685.574	\$ 963.466
68	169201B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	\$456.657	\$548.252	\$ 1.160.170	\$ 721.693
69	169202B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	\$366.454	\$390.462	\$ 1.116.810	\$ 624.575
70	169203B	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	\$112.078	\$130.880	\$ 285.345	\$ 176.101
71	169204B	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	\$274.237	\$377.964	\$ 356.901	\$ 336.367
72	950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	\$51.543	\$65.907	\$ 97.090	\$ 71.513
73	950610B	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES	\$37.001	\$45.729	\$ 69.445	\$ 50.725
74	951501B	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	\$37.001	\$47.312	\$ 72.149	\$ 52.154
75	951801B	OCULOPLETISMOGRAFIA SOD	\$33.555	\$35.664	\$ 80.701	\$ 49.973
76	952001B	BIOMETRIA OCULAR SOD	\$28.387	\$36.186	\$ 55.227	\$ 39.933
77	952201B	ELECTROOCULOGRAMA SOD	\$71.042	\$77.624	\$ 246.429	\$ 131.698
78	952601B	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	\$179.497	\$224.162	\$ 313.170	\$ 238.943
79	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	\$12.000	\$13.111	\$ 26.171	\$ 17.094
80	890203B	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA	\$12.000	\$13.111	\$ 26.171	\$ 17.094
81	082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	\$105.064	\$112.449	\$ 192.796	\$ 136.770
82	082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	\$105.064	\$112.449	\$ 345.327	\$ 187.613
83	082304B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	\$495.841	\$529.936	\$ 866.332	\$ 630.703
84	082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	\$157.003	\$138.899	\$ 738.716	\$ 344.873
85	082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	\$494.585	\$511.844	\$ 862.950	\$ 623.126
86	082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	\$513.269	\$521.851	\$ 867.966	\$ 634.362
87	082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	\$513.269	\$521.851	\$ 867.966	\$ 634.362
88	082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	\$513.269	\$521.851	\$ 867.966	\$ 634.362
89	082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	\$100.525	\$107.981	\$ 217.092	\$ 141.866
90	082602B	TARSORRAFIA	\$231.604	\$180.925	\$ 314.994	\$ 242.508
91	083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	\$456.108	\$488.157	\$ 852.080	\$ 598.782
92	083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	\$456.105	\$488.155	\$ 852.080	\$ 598.780
93	083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	\$456.105	\$488.155	\$ 1.149.567	\$ 697.942
94	083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	\$456.105	\$488.155	\$ 1.149.567	\$ 697.942
95	083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	\$430.506	\$462.613	\$ 757.672	\$ 550.264
96	083501B	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	\$266.995	\$199.881	\$ 998.360	\$ 488.412
97	083502B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	\$364.540	\$252.126	\$ 1.024.464	\$ 547.043
98	083503B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	\$364.540	\$252.126	\$ 709.335	\$ 442.000
99	083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	\$270.206	\$380.136	\$ 715.223	\$ 455.188
100	083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPION POR INJERTO	\$410.939	\$452.097	\$ 752.412	\$ 538.483
101	083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	\$331.297	\$429.385	\$ 734.516	\$ 498.399
102	083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	\$331.344	\$429.411	\$ 734.529	\$ 498.428
103	083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPION CON INJERTO	\$410.939	\$472.043	\$ 755.900	\$ 546.294
104	083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPION POR FIJACIÓN CANTAL	\$300.796	\$413.050	\$ 670.498	\$ 461.448
105	083801B	CANTOTOMIA	\$127.092	\$141.477	\$ 227.594	\$ 165.388
106	083802B	CANTORRAFIA	\$127.092	\$141.477	\$ 289.298	\$ 185.956
107	083803B	CANTOPLASTIA	\$160.395	\$181.826	\$ 302.700	\$ 214.974



108	083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	\$446.104	\$515.585	\$ 1.084.791	\$ 682.160
109	083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	\$446.104	\$515.585	\$ 1.084.791	\$ 682.160
110	083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	\$441.103	\$502.140	\$ 1.081.565	\$ 674.936
111	083807B	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	\$433.236	\$464.075	\$ 835.443	\$ 577.584
112	083808B	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	\$261.402	\$325.797	\$ 658.827	\$ 415.342
113	083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	\$261.402	\$378.227	\$ 1.041.225	\$ 560.285
114	083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	\$261.402	\$325.797	\$ 1.068.496	\$ 551.898
115	083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO	\$578.514	\$680.672	\$ 884.781	\$ 714.656
116	086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	\$417.155	\$515.161	\$ 1.146.324	\$ 692.880
117	086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	\$349.011	\$458.506	\$ 1.124.503	\$ 644.007
118	086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	\$367.963	\$405.104	\$ 1.118.480	\$ 630.516
119	088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	\$121.497	\$127.293	\$ 348.419	\$ 199.070
120	088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	\$121.497	\$136.012	\$ 287.889	\$ 181.799
121	088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	\$201.785	\$246.380	\$ 321.224	\$ 256.463
122	088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	\$201.785	\$246.380	\$ 321.224	\$ 256.463
123	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	\$264.036	\$210.609	\$ 325.854	\$ 266.833
124	088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	\$374.510	\$499.959	\$ 1.136.210	\$ 670.226
125	088600B	RITIDECTOMIA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	\$200.566	\$164.301	\$ 1.047.107	\$ 470.658
126	088700B	RITIDECTOMIA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	\$200.566	\$164.301	\$ 1.047.107	\$ 470.658
127	089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	\$118.698	\$126.798	\$ 285.788	\$ 177.095
128	089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	\$160.914	\$181.710	\$ 225.314	\$ 189.313
129	089201B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	\$163.691	\$191.925	\$ 1.046.643	\$ 467.420
130	089202B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	\$117.533	\$117.758	\$ 1.025.500	\$ 420.264
131	089203B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	\$117.533	\$75.790	\$ 758.792	\$ 317.372
132	089205B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	\$117.533	\$117.758	\$ 464.920	\$ 233.404
133	089206B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	\$117.533	\$117.758	\$ 464.920	\$ 233.404
134	089207B	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	\$117.533	\$117.758	\$ 1.025.605	\$ 420.299
135	089301B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	\$280.796	\$205.203	\$ 1.069.440	\$ 518.480
136	089302B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	\$280.796	\$205.203	\$ 1.069.440	\$ 518.480
137	089303B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	\$282.728	\$208.308	\$ 1.070.321	\$ 520.452
138	090001B	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	\$119.465	\$120.863	\$ 589.365	\$ 276.564
139	090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	\$47.569	\$76.401	\$ 202.312	\$ 108.761
140	091101B	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	\$74.748	\$95.679	\$ 210.434	\$ 126.954
141	091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	\$100.555	\$108.393	\$ 279.398	\$ 162.782
142	092001B	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	\$105.763	\$137.236	\$ 589.745	\$ 277.581
143	092002B	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	\$107.084	\$138.148	\$ 590.135	\$ 278.456
144	094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	\$120.893	\$126.696	\$ 466.894	\$ 238.161
145	094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA.	\$40.656	\$51.810	\$ 133.398	\$ 75.288
146	094202B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	\$40.280	\$45.395	\$ 195.616	\$ 93.764
147	094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	\$23.781	\$54.850	\$ 615.261	\$ 231.297
148	094402B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$62.281	\$88.165	\$ 627.818	\$ 259.421
149	095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	\$73.400	\$94.120	\$ 209.926	\$ 125.815
150	095002B	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	\$92.609	\$83.323	\$ 211.397	\$ 129.110
151	096101B	DACRIOCISTECTOMÍA	\$153.897	\$177.340	\$ 605.173	\$ 312.137
152	097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	\$168.214	\$185.429	\$ 663.346	\$ 338.996
153	097201B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	\$147.744	\$183.384	\$ 238.532	\$ 189.887
154	097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	\$118.952	\$127.062	\$ 223.651	\$ 156.555
155	098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$203.775	\$213.512	\$ 1.057.426	\$ 491.571
156	098102B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$203.775	\$213.512	\$ 1.057.426	\$ 491.571
157	098105B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	\$193.005	\$193.637	\$ 1.052.068	\$ 479.570
158	098106B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$193.005	\$193.637	\$ 1.052.068	\$ 479.570

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

159	098202B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$204.560	\$213.606	\$ 989.757	\$ 469.308
160	098301B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	\$275.676	\$396.089	\$ 1.034.097	\$ 568.621
161	098302B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	\$306.984	\$399.815	\$ 1.040.223	\$ 582.341
162	099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	\$73.400	\$94.120	\$ 209.926	\$ 125.815
163	099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	\$73.400	\$94.120	\$ 202.260	\$ 123.260
164	099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	\$73.400	\$94.120	\$ 202.260	\$ 123.260
165	102102B	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	\$161.286	\$278.125	\$ 191.265	\$ 210.225
166	102103B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	\$306.571	\$355.940	\$ 230.274	\$ 297.595
167	103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	\$169.811	\$278.677	\$ 462.226	\$ 303.571
168	104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	\$461.060	\$508.785	\$ 716.833	\$ 562.226
169	104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	\$498.887	\$534.478	\$ 867.660	\$ 633.675
170	104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$498.280	\$533.932	\$ 867.458	\$ 633.223
171	106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	\$165.408	\$242.662	\$ 314.215	\$ 240.762
172	110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	\$271.516	\$471.760	\$ 372.824	\$ 372.033
173	114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	\$413.899	\$546.059	\$ 769.360	\$ 576.439
174	114301B	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	\$123.233	\$120.811	\$ 433.999	\$ 226.014
175	115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	\$619.666	\$665.626	\$ 826.243	\$ 703.845
176	115306B	SUTURA DE CÓRNEA	\$351.798	\$367.826	\$ 549.429	\$ 423.018
177	115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL	\$199.679	\$199.934	\$ 493.476	\$ 297.696
178	115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	\$497.399	\$429.025	\$ 585.588	\$ 504.004
179	115309B	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	\$466.863	\$504.179	\$ 1.293.358	\$ 754.800
180	116001B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	\$545.572	\$411.055	\$ 1.290.837	\$ 749.155
181	116002B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	\$545.572	\$411.055	\$ 1.290.837	\$ 749.155
182	116101B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	\$545.572	\$411.055	\$ 1.290.837	\$ 749.155
183	116102B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	\$545.572	\$411.055	\$ 1.290.837	\$ 749.155
184	116103B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	\$545.572	\$411.055	\$ 1.290.837	\$ 749.155
185	116104B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	\$545.572	\$411.055	\$ 1.290.837	\$ 749.155
186	116201B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	\$764.628	\$792.027	\$ 1.746.986	\$ 1.101.214
187	116202B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	\$764.628	\$792.027	\$ 1.746.986	\$ 1.101.214
188	116401B	ESCLEROQUERATOPLASTIA	\$548.745	\$545.356	\$ 1.455.611	\$ 849.904
189	117301B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	\$438.706	\$465.692	\$ 1.632.940	\$ 845.779
190	117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	\$414.962	\$437.636	\$ 1.623.883	\$ 825.494
191	117401B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	\$383.792	\$522.750	\$ 1.370.694	\$ 759.079
192	117402B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	\$703.718	\$694.104	\$ 1.456.593	\$ 951.472
193	117501B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL CÓDIGO DESCRIPCIÓN	\$623.563	\$651.173	\$ 1.894.310	\$ 1.056.349
194	117502B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	\$639.403	\$659.657	\$ 1.898.563	\$ 1.065.874
195	117800B	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	\$178.186	\$412.627	\$ 1.226.876	\$ 605.896
196	118101B	QUERATOPIGMENTACIÓN (TATUAJE DE CÓRNEA)	\$161.851	\$264.631	\$ 317.433	\$ 247.972
197	120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	\$413.892	\$486.212	\$ 935.630	\$ 611.911
198	121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	\$215.180	\$243.310	\$ 627.423	\$ 361.971
199	122301B	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	\$144.617	\$155.171	\$ 359.713	\$ 219.834
200	122401B	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	\$159.330	\$168.768	\$ 480.972	\$ 269.690
201	123201B	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	\$224.653	\$198.039	\$ 497.511	\$ 306.734
202	123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	\$238.909	\$220.946	\$ 570.399	\$ 343.418
203	123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	\$238.909	\$220.946	\$ 570.399	\$ 343.418
205	124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	\$295.202	\$296.033	\$ 704.889	\$ 432.041
206	124202B	IRIDOCISTECTOMÍA	\$342.855	\$356.144	\$ 723.731	\$ 474.243
207	124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	\$331.381	\$325.338	\$ 716.338	\$ 457.686
208	124300B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR SOD	\$75.073	\$182.864	\$ 632.397	\$ 296.778
209	124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	\$75.073	\$95.016	\$ 687.641	\$ 285.910

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

210	124304B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	\$75.073	\$95.016	\$ 617.037	\$ 262.375
211	126403B	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	\$571.217	\$671.845	\$ 903.451	\$ 715.504
212	126602B	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	\$193.425	\$207.851	\$ 313.026	\$ 238.101
213	126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	\$342.239	\$346.243	\$ 527.224	\$ 405.235
214	126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	\$342.239	\$346.243	\$ 496.163	\$ 394.882
215	126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	\$342.239	\$346.243	\$ 496.163	\$ 394.882
216	126707B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	\$276.936	\$241.313	\$ 370.554	\$ 296.268
217	126708B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	\$276.936	\$241.313	\$ 370.554	\$ 296.268
218	128405B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	\$169.683	\$183.869	\$ 663.330	\$ 338.961
219	128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	\$406.242	\$424.732	\$ 746.806	\$ 525.927
220	130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	\$546.574	\$579.654	\$ 1.113.559	\$ 746.596
221	130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	\$528.011	\$514.837	\$ 1.098.981	\$ 713.943
222	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	\$1.188.072	\$1.366.039	\$ 1.459.021	\$ 1.337.711
223	130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	\$470.458	\$523.723	\$ 1.186.270	\$ 726.817
224	136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	\$419.811	\$456.885	\$ 966.506	\$ 614.401
225	136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	\$419.811	\$456.885	\$ 966.506	\$ 614.401
226	136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL	\$74.298	\$79.839	\$ 580.414	\$ 244.850
227	136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	\$215.180	\$243.310	\$ 322.282	\$ 260.257
228	137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	\$384.332	\$412.997	\$ 930.108	\$ 575.812
229	137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	\$384.332	\$412.997	\$ 930.108	\$ 575.812
230	138101B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	\$384.332	\$454.271	\$ 761.289	\$ 533.297
231	142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	\$452.836	\$523.487	\$ 794.112	\$ 590.145
232	142005B	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	\$524.536	\$561.890	\$ 813.362	\$ 633.263
233	143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	\$497.441	\$547.377	\$ 1.101.074	\$ 715.297
234	143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	\$540.929	\$570.670	\$ 1.112.750	\$ 741.450
235	143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	\$540.929	\$570.670	\$ 820.468	\$ 644.022
236	143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	\$581.365	\$592.328	\$ 1.123.607	\$ 765.767
237	143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	\$521.258	\$560.134	\$ 1.503.727	\$ 861.706
238	147103B	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	\$882.740	\$1.010.121	\$ 763.241	\$ 885.367
239	147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	\$517.879	\$651.778	\$ 1.607.392	\$ 925.683
240	147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	\$550.259	\$677.188	\$ 2.264.468	\$ 1.163.972
241	147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	\$702.441	\$710.659	\$ 1.966.047	\$ 1.126.382
242	147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	\$732.273	\$726.638	\$ 2.304.939	\$ 1.254.617
243	147407B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	\$558.236	\$633.423	\$ 2.258.211	\$ 1.149.957
244	147408B	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	\$253.495	\$351.154	\$ 1.062.525	\$ 555.725
245	147502B	IMPLANTE INTRAVÍTREO	\$774.576	\$707.283	\$ 823.850	\$ 768.570
246	147503B	VITREOLISIS ASISTIDA	\$612.158	\$620.291	\$ 837.472	\$ 689.974
247	152001B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	\$344.707	\$370.416	\$ 1.041.679	\$ 585.601
248	152002B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	\$344.707	\$370.416	\$ 1.041.679	\$ 585.601
249	152003B	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	\$344.707	\$370.416	\$ 1.041.679	\$ 585.601
250	154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	\$521.806	\$577.763	\$ 969.894	\$ 689.821
251	154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	\$521.806	\$577.763	\$ 969.894	\$ 689.821
252	154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	\$492.974	\$587.563	\$ 966.566	\$ 682.368
253	154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	\$492.974	\$587.563	\$ 966.566	\$ 682.368
254	157101B	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	\$461.792	\$454.484	\$ 1.107.081	\$ 674.452

Página 36 de 79	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022		
VERSIÓN: 9		

255	162302B	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	\$170.041	\$182.159	\$ 551.348	\$ 301.183
256	163001B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	\$378.603	\$452.224	\$ 783.026	\$ 537.951
257	163002B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	\$418.673	\$447.693	\$ 1.068.123	\$ 644.830
258	164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	\$462.287	\$516.829	\$ 772.709	\$ 583.942
259	164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	\$460.827	\$496.121	\$ 1.082.912	\$ 679.953
260	164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	\$462.287	\$505.582	\$ 1.085.872	\$ 684.580
261	164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	\$535.975	\$612.740	\$ 1.117.492	\$ 755.402
262	165001B	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	\$510.345	\$548.407	\$ 1.449.429	\$ 836.060
263	166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	\$430.506	\$509.457	\$ 851.328	\$ 597.097
264	166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	\$430.506	\$462.613	\$ 843.138	\$ 578.752
265	167101B	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	\$384.332	\$412.997	\$ 1.014.070	\$ 603.800
266	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	\$533.243	\$546.141	\$ 1.663.536	\$ 914.307
267	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$589.784	\$640.628	\$ 1.689.943	\$ 973.452
268	169001B	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$1.003.200	\$1.074.640	\$ 904.446	\$ 994.095
269	169002B	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$190.313	\$639.254	\$ 328.746	\$ 386.104
270	169003B	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$20.176	\$21.613	\$ 185.785	\$ 75.858
271	169004B	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$1.003.200	\$1.074.640	\$ 778.745	\$ 952.195
272	169005B	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$1.003.200	\$1.074.640	\$ 778.745	\$ 952.195
273	169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$1.003.200	\$1.074.640	\$ 929.813	\$ 1.002.551
274	169007B	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$190.313	\$639.254	\$ 560.487	\$ 463.351
275	890207B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	\$5.290	\$6.966	\$ 22.522	\$ 11.593
276	890307B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	\$5.290	\$6.966	\$ 13.130	\$ 8.462
277	951202B	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	\$73.424	\$66.381	\$ 139.382	\$ 93.062
278	951203B	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	\$73.424	\$66.381	\$ 139.382	\$ 93.062
279	951302B	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	\$53.142	\$60.089	\$ 88.912	\$ 67.381
280	951303B	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B	\$53.142	\$60.089	\$ 88.912	\$ 67.381
281	950602B	INTERFEROMETRIA	\$17.031	\$22.295	\$ 37.468	\$ 25.598
282	951901B	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGRMENTO ANTERIOR (POR OJO)	No se tiene históricos	No se tiene históricos	\$ 330.501	\$ 302.435
283	951902B	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGRMENTO POSTERIOR (POR OJO)	No se tiene históricos	No se tiene históricos	\$ 330.501	\$ 302.435
284	118303B	CROSSLIKIG (ENTRECruzamiento CORNEAL) X OJO	No se tiene históricos	No se tiene históricos	\$ 1.612.134	\$ 1.475.232
285	890226B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ANESTESIOLOGIA (PARA COTIZAR EN EL PROXIMO PROCESO)	No se tiene históricos	No se tiene históricos	\$ 40.877	\$ 37.406
286	951103B	FOTOGRAFIA OCULAR DE OJO (PARA COTIZAR EN EL PROXIMO PROCESO)	No se tiene históricos	No se tiene históricos	\$ 45.635	\$ 41.760

NOTA: El precio histórico para el presente estudio previo fue establecido teniendo en cuenta los valores históricos ofertados en los contratos 2021, 2022 y 2023 a los cuales se les aplicó el incremento del IPC que cerró con un promedio anual de 5,6% y 13,12% y 9,28 respectivamente. Ese resultado final se promedió lo que nos permitió establecer el valor histórico estimado el cual será tenido en cuenta para establecer el precio final (**valor estimado**).

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

NO APLICA

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CÓDIGO CUPS	PROCEDIMIENTOS	FOCA	LASER OCULAR	UNIDAD OFTALMOLOGICA	MENOR VALOR
1	080101B	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD	\$ 259.450	\$ 813.600	\$ 1.057.168	\$ 259.450
2	081101B	BIOPSIA DE PARPADO SOD	\$ 236.435	\$ 478.300	\$ 621.376	\$ 236.435
3	082101B	RESECCION DE CHALAZION SOD	\$ 259.450	\$ 813.600	\$ 1.057.168	\$ 259.450
4	082301B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. UN TERCIO	\$ 438.440	\$ 1.818.900	\$ 2.363.312	\$ 438.440
5	082302B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. DOS TERCIOS	\$ 438.440	\$ 1.818.900	\$ 2.363.312	\$ 438.440
6	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARO-RRAFIA COMPLEJA]	\$ 562.235	\$ 643.000	\$ 835.520	\$ 562.235
7	089102B	ABLACION DE PESTAÑAS. POR LASER	\$ 259.450	\$ 643.000	\$ 835.520	\$ 259.450
8	091101B	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	\$ 182.654	\$ 478.300	\$ 621.376	\$ 182.654
9	095300B	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	\$ 259.450	\$ 478.300	\$ 621.376	\$ 259.450
10	098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	\$ 562.235	\$ 2.427.100	\$ 3.153.248	\$ 562.235
11	100101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA. POR INCISION SOD	\$ 259.450	\$ 164.400	\$ 94.408	\$ 94.408
12	102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	\$ 236.435	\$ 643.000	\$ 835.520	\$ 236.435
13	103101B	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	\$ 438.440	\$ 1.559.660	\$ 1.457.232	\$ 438.440
14	103102B	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	\$ 691.346	\$ 1.449.000	\$ 1.882.496	\$ 691.346
15	103103B	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	\$ 415.425	\$ 1.000.000	\$ 1.457.232	\$ 415.425
16	103104B	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	\$ 691.346	\$ 1.200.000	\$ 2.069.200	\$ 691.346
17	103105B	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL). CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS	\$ 1.184.991	\$ 1.000.000	\$ 2.069.200	\$ 1.000.000
18	103106B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA. CON PLASTIA	\$ 1.184.991	\$ 1.449.100	\$ 1.882.496	\$ 1.184.991
19	103107B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA. SIN PLASTIA	\$ 875.815	\$ 1.121.600	\$ 1.457.232	\$ 875.815
20	103108B	PERITOMIA TOTAL	\$ 259.450	\$ 643.000	\$ 835.520	\$ 259.450
21	110001B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD	\$ 438.440	\$ 643.000	\$ 94.408	\$ 94.408
22	111201B	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD	\$ 438.440	\$ 321.000	\$ 157.636	\$ 157.636
23	112101B	FROTIS DE CORNEA SOD	\$ 438.440	\$ 78.739	\$ 112.597	\$ 78.739
24	112201B	BIOPSIA DE CORNEA SOD	\$ 320.826	\$ 813.600	\$ 1.057.168	\$ 320.826
25	114101B	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	\$ 438.440	\$ 1.592.100	\$ 2.069.200	\$ 438.440
26	114201B	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO. QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD	\$ 343.841	\$ 643.000	\$ 835.520	\$ 343.841
27	115201B	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	\$ 878.015	\$ 1.200.000	\$ 2.133.719	\$ 878.015
28	115301B	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	\$ 1.646.892	\$ 2.975.100	\$ 3.865.120	\$ 1.646.892
29	115302B	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	\$ 1.646.892	\$ 550.000	\$ 5.173.056	\$ 550.000
30	115801B	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	\$ 788.164	\$ 473.300	\$ 621.376	\$ 473.300
31	121101B	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	\$ 878.015	\$ 1.449.100	\$ 1.882.496	\$ 878.015
32	121301B	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS. POR SUTURA DE IRIS	\$ 668.631	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 668.631
33	121401B	IRIDECTOMIA (BASAL. PERIFERICA Y TOTAL) SOD	\$ 788.164	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 788.164
34	122101B	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	\$ 1.184.991	\$ 1.121.600	\$ 1.457.232	\$ 1.121.600
35	122201B	BIOPSIA DE IRIS SOD	\$ 415.425	\$ 1.121.600	\$ 1.457.232	\$ 415.425
36	123001B	IRIDOPLASTIA. CON SUTURA	\$ 878.015	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 878.015
37	123002B	IRIDOPLASTIA. CON LASER	\$ 467.337	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 467.337
38	123401B	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	\$ 878.015	\$ 1.449.100	\$ 1.882.496	\$ 878.015

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

39	123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	\$ 438.440	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 438.440
40	124401B	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	\$ 1.646.982	\$ 1.818.900	\$ 2.363.312	\$ 1.646.982
41	124402B	IRIDOCICLECTOMIA	\$ 878.015	\$ 2.606.600	\$ 3.386.656	\$ 878.015
42	125101B	GONIOTOMIA SOD	\$ 691.346	\$ 1.818.900	\$ 2.363.312	\$ 691.346
43	125401B	TRABECULOTOMIA SOD	\$ 712.500	\$ 2.427.100	\$ 3.153.248	\$ 712.500
44	125501B	CICLODIALISIS SOD	\$ 438.440	\$ 1.449.100	\$ 1.882.496	\$ 438.440
45	126601B	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	\$ 438.440	\$ 1.121.600	\$ 1.457.232	\$ 438.440
46	126603B	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER	\$ 430.179	\$ 1.449.100	\$ 1.882.496	\$ 430.179
47	126604B	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER	\$ 1.475.908	\$ 1.449.100	\$ 1.882.496	\$ 1.449.100
48	126705B	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	\$ 961.261	\$ 703.193	\$ 1.005.581	\$ 703.193
49	126706B	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR	\$ 438.440	\$ 703.199	\$ 1.005.581	\$ 438.440
50	127501B	TRABECULOPLASTIA CON LASER	\$ 1.475.908	\$ 1.449.100	\$ 1.882.496	\$ 1.449.100
51	128101B	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	\$ 878.015	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 878.015
52	128401B	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA. VIA ABIERTA	\$ 691.346	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 691.346
53	128801B	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD	\$ 878.015	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 878.015
54	129101B	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	\$ 1.184.991	\$ 1.121.600	\$ 1.457.232	\$ 1.121.600
55	147101B	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD	\$ 1.395.717	\$ 4.051.220	\$ 4.448.864	\$ 1.395.717
56	147401B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	\$ 5.229.846	\$ 5.675.700	\$ 7.968.800	\$ 5.229.846
57	147402B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	\$ 5.575.217	\$ 4.608.620	\$ 5.173.056	\$ 4.608.620
58	147403B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	\$ 5.229.846	\$ 4.051.220	\$ 4.448.864	\$ 4.051.220
59	150101B	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD	\$ 259.450	\$ 584.315	\$ 254.210	\$ 254.210
60	160101B	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	\$ 5.809.225	\$ 2.427.100	\$ 3.153.248	\$ 2.427.100
61	160201B	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL SOD	\$ 5.809.225	\$ 2.427.100	\$ 3.153.248	\$ 894.276
62	161101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	\$ 894.276	\$ 2.427.100	\$ 3.153.248	\$ 894.276
63	162201B	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	\$ 415.425	\$ 1.121.600	\$ 1.457.232	\$ 415.425
64	162301B	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD	\$ 415.425	\$ 1.121.600	\$ 1.457.232	\$ 415.425
65	168301B	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	\$ 894.276	\$ 2.427.100	\$ 3.153.248	\$ 894.276
66	168401B	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD	\$ 5.809.225	\$ 3.816.600	\$ 5.173.056	\$ 3.816.600
67	168405B	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL. ABORDAJE SUBCILIAR	\$ 5.809.225	\$ 3.816.600	\$ 5.173.056	\$ 3.816.600
68	169201B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	\$ 1.161.976	\$ 2.606.600	\$ 3.386.656	\$ 1.161.976
69	169202B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	\$ 984.276	\$ 2.606.600	\$ 3.386.656	\$ 984.276
70	169203B	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	\$ 259.450	\$ 643.000	\$ 835.520	\$ 259.450
71	169204B	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	\$ 1.475.908	\$ 643.000	\$ 835.520	\$ 643.000
72	950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	\$ 110.915	\$ 192.300	\$ 274.997	\$ 110.915
73	950610B	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES	\$ 79.623	\$ 138.125	\$ 197.478	\$ 79.623
74	951501B	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	\$ 79.623	\$ 151.999	\$ 197.478	\$ 79.623
75	951801B	OCULOPLETISMOGRAFIA SOD	\$ 148.446	\$ 172.317	\$ 246.415	\$ 148.446
76	952001B	BIOMETRIA OCULAR SOD	\$ 61.088	\$ 116.333	\$ 151.140	\$ 61.088
77	952201B	ELECTROOCULOGRAMA SOD	\$ 148.446	\$ 583.666	\$ 758.300	\$ 148.446
78	952601B	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	\$ 336.245	\$ 642.333	\$ 834.519	\$ 336.245
79	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	\$ 35.000	\$ 57.667	\$ 74.928	\$ 35.000
80	890203B	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA	\$ 35.000	\$ 57.667	\$ 74.928	\$ 35.000
81	082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VIA ANTERIOR	\$ 259.450	\$ 813.600	\$ 1.057.168	\$ 259.450
82	082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VIA POSTERIOR	\$ 259.450	\$ 813.600	\$ 1.057.168	\$ 259.450
83	082304B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR PARCIAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	\$ 1.138.961	\$ 1.818.900	\$ 2.363.312	\$ 1.138.961
84	082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. UN TERCIO	\$ 1.138.961	\$ 1.818.900	\$ 2.363.312	\$ 1.138.961
85	082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. DOS TERCIOS	\$ 1.138.961	\$ 1.818.900	\$ 2.363.312	\$ 1.138.961
86	082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	\$ 1.138.961	\$ 1.818.900	\$ 2.363.312	\$ 1.138.961

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

87	082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	\$ 1.138.961	\$ 1.818.900	\$ 2.363.312	\$ 1.138.961
88	082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	\$ 1.138.961	\$ 1.818.900	\$ 2.363.312	\$ 1.138.961
89	082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	\$ 1.138.961	\$ 478.300	\$ 621.376	\$ 478.300
90	082602B	TARSORRAFIA	\$ 320.826	\$ 643.000	\$ 835.520	\$ 320.826
91	083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	\$ 984.276	\$ 1.818.900	\$ 2.363.312	\$ 984.276
92	083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	\$ 984.276	\$ 1.818.900	\$ 2.363.312	\$ 984.276
93	083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	\$ 984.276	\$ 2.606.600	\$ 3.386.656	\$ 984.276
94	083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	\$ 984.276	\$ 2.606.600	\$ 3.386.656	\$ 984.276
95	083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	\$ 984.276	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 984.276
96	083501B	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	\$ 984.276	\$ 2.427.600	\$ 3.153.248	\$ 984.276
97	083502B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	\$ 438.440	\$ 2.427.100	\$ 3.153.248	\$ 438.440
98	083503B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	\$ 438.440	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 438.440
99	083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	\$ 438.440	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 438.440
100	083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	\$ 438.440	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 438.440
101	083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	\$ 438.440	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 438.440
102	083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO. HORIZONTAL [CUÑA]	\$ 438.440	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 438.440
103	083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	\$ 438.440	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 438.440
104	083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	\$ 438.440	\$ 1.440.100	\$ 1.882.496	\$ 438.440
105	083801B	CANTOTOMÍA	\$ 259.450	\$ 478.300	\$ 621.376	\$ 259.450
106	083802B	CANTORRAFIA	\$ 259.450	\$ 640.000	\$ 835.520	\$ 259.450
107	083803B	CANTOPLASTIA	\$ 343.841	\$ 643.000	\$ 835.520	\$ 343.841
108	083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	\$ 984.276	\$ 2.427.100	\$ 3.153.248	\$ 984.276
109	083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	\$ 984.276	\$ 2.427.100	\$ 3.153.248	\$ 984.276
110	083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	\$ 984.276	\$ 2.427.100	\$ 3.153.248	\$ 984.276
111	083807B	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	\$ 562.235	\$ 2.200.000	\$ 1.882.496	\$ 562.235
112	083808B	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	\$ 984.276	\$ 1.500.000	\$ 1.882.496	\$ 984.276
113	083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	\$ 984.276	\$ 2.500.000	\$ 3.153.248	\$ 984.276
114	083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	\$ 984.276	\$ 2.500.000	\$ 3.386.656	\$ 984.276
115	083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO	\$ 984.276	\$ 2.500.000	\$ 1.457.232	\$ 984.276
116	086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	\$ 1.184.991	\$ 2.600.000	\$ 3.386.656	\$ 1.184.991
117	086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	\$ 1.184.991	\$ 2.600.000	\$ 3.386.656	\$ 1.184.991
118	086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	\$ 1.184.991	\$ 2.600.000	\$ 3.386.656	\$ 1.184.991
119	088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	\$ 1.646.892	\$ 800.000	\$ 1.057.168	\$ 800.000
120	088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	\$ 1.395.717	\$ 643.000	\$ 835.520	\$ 643.000
121	088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	\$ 1.395.717	\$ 643.000	\$ 835.520	\$ 643.000
122	088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	\$ 1.395.717	\$ 643.000	\$ 835.520	\$ 643.000
123	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	\$ 1.395.717	\$ 643.000	\$ 835.520	\$ 643.000
124	088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	\$ 1.395.717	\$ 2.600.000	\$ 3.386.656	\$ 1.395.717
125	088600B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	\$ 984.276	\$ 2.600.000	\$ 3.386.656	\$ 984.276
126	088700B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	\$ 984.276	\$ 2.600.000	\$ 3.386.656	\$ 984.276
127	089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	\$ 259.450	\$ 643.000	\$ 835.520	\$ 259.450
128	089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	\$ 259.450	\$ 200.000	\$ 835.520	\$ 200.000
129	089201B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	\$ 1.646.982	\$ 2.600.000	\$ 3.386.656	\$ 1.646.982
130	089202B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	\$ 1.646.982	\$ 2.600.000	\$ 3.386.656	\$ 1.646.982

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

131	089203B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 4.711.433	\$ 1.122.600	\$ 3.386.656	\$ 1.122.600
132	089205B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	\$ 1.646.982	\$ 1.122.600	\$ 1.457.232	\$ 1.122.600
133	089206B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	\$ 1.646.982	\$ 1.122.600	\$ 1.457.232	\$ 1.122.600
134	089207B	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	\$ 1.646.982	\$ 2.606.600	\$ 3.386.656	\$ 1.646.982
135	089301B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	\$ 1.646.982	\$ 2.606.600	\$ 3.386.656	\$ 1.646.982
136	089302B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	\$ 1.646.982	\$ 2.606.600	\$ 3.386.656	\$ 1.646.982
137	089303B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.646.982	\$ 2.606.600	\$ 3.386.656	\$ 1.646.982
138	090001B	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	\$ 438.440	\$ 1.449.600	\$ 1.882.496	\$ 438.440
139	090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	\$ 259.450	\$ 478.300	\$ 621.376	\$ 259.450
140	091101B	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	\$ 182.654	\$ 478.300	\$ 621.376	\$ 182.654
141	091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	\$ 182.654	\$ 643.000	\$ 835.520	\$ 182.654
142	092001B	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	\$ 562.235	\$ 1.449.100	\$ 1.882.496	\$ 562.235
143	092002B	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	\$ 1.067.470	\$ 1.449.100	\$ 1.882.496	\$ 1.067.470
144	094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	\$ 1.259.450	\$ 1.121.600	\$ 1.457.232	\$ 1.121.600
145	094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	\$ 259.450	\$ 478.300	\$ 215.234	\$ 215.234
146	094202B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 259.450	\$ 478.300	\$ 621.376	\$ 259.450
147	094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	\$ 562.235	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 562.235
148	094402B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 562.235	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 562.235
149	095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	\$ 259.450	\$ 478.300	\$ 621.376	\$ 259.450
150	095002B	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	\$ 259.450	\$ 478.300	\$ 621.376	\$ 259.450
151	096101B	DACRIOCISETECTOMÍA	\$ 562.235	\$ 1.449.100	\$ 1.882.496	\$ 562.235
152	097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	\$ 438.440	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 438.440
153	097201B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	\$ 438.440	\$ 478.300	\$ 621.376	\$ 438.440
154	097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	\$ 438.440	\$ 478.300	\$ 621.376	\$ 438.440
155	098101B	DACRIOCISETORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	\$ 562.235	\$ 2.606.600	\$ 3.386.656	\$ 562.235
156	098102B	DACRIOCISETORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.067.470	\$ 2.606.600	\$ 3.386.656	\$ 1.067.470
157	098105B	DACRIOCISETORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	\$ 562.235	\$ 2.606.600	\$ 3.386.656	\$ 562.235
158	098106B	DACRIOCISETORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 1.067.470	\$ 2.606.600	\$ 3.386.656	\$ 1.067.470
159	098202B	CONJUNTIVODACRIOCISETORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 961.261	\$ 2.427.100	\$ 3.153.248	\$ 961.261
160	098301B	CONJUNTIVODACRIOCISETORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	\$ 961.261	\$ 2.427.100	\$ 3.153.248	\$ 961.261
161	098302B	CONJUNTIVODACRIOCISETORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 961.261	\$ 2.427.100	\$ 3.153.248	\$ 961.261
162	099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	\$ 438.440	\$ 478.300	\$ 621.376	\$ 438.440
163	099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	\$ 438.440	\$ 434.451	\$ 621.376	\$ 434.451
164	099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	\$ 438.440	\$ 434.451	\$ 621.376	\$ 434.451
165	102102B	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	\$ 496.600	\$ 303.000	\$ 393.658	\$ 303.000
166	102103B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	\$ 496.600	\$ 303.000	\$ 393.658	\$ 303.000
167	103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	\$ 259.450	\$ 1.449.100	\$ 835.520	\$ 259.450
168	104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	\$ 984.276	\$ 1.449.100	\$ 1.882.496	\$ 984.276
169	104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	\$ 984.276	\$ 1.818.900	\$ 2.363.312	\$ 984.276
170	104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 984.276	\$ 1.818.900	\$ 2.363.312	\$ 984.276
171	106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	\$ 259.450	\$ 643.000	\$ 835.520	\$ 259.450
172	110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN Córnea	\$ 438.440	\$ 643.000	\$ 835.520	\$ 438.440
173	114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE Córnea	\$ 438.440	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 438.440
174	114301B	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	\$ 438.440	\$ 1.492.102	\$ 835.520	\$ 438.440
175	115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE Córnea	\$ 984.276	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 984.276
176	115306B	SUTURA DE Córnea	\$ 788.164	\$ 1.121.600	\$ 1.457.232	\$ 788.164
177	115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL	\$ 438.440	\$ 1.121.600	\$ 1.457.232	\$ 438.440
178	115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	\$ 1.646.982	\$ 1.121.600	\$ 1.457.232	\$ 1.121.600
179	115309B	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	\$ 1.184.991	\$ 2.975.000	\$ 3.865.120	\$ 1.184.991
180	116001B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	\$ 1.646.982	\$ 2.975.000	\$ 3.865.120	\$ 1.646.982

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

181	116002B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	\$ 1.646.982	\$ 2.975.000	\$ 3.865.120	\$ 1.646.982
182	116101B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	\$ 1.201.400	\$ 2.975.000	\$ 3.865.120	\$ 1.201.400
183	116102B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	\$ 1.201.400	\$ 2.975.000	\$ 3.865.120	\$ 1.201.400
184	116103B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	\$ 1.201.400	\$ 2.975.000	\$ 3.865.120	\$ 1.201.400
185	116104B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	\$ 1.201.400	\$ 2.975.000	\$ 3.865.120	\$ 1.201.400
186	116201B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	\$ 1.201.400	\$ 3.816.000	\$ 5.173.056	\$ 1.201.400
187	116202B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	\$ 1.646.982	\$ 3.816.000	\$ 5.173.056	\$ 1.646.982
188	116401B	ESCLEROQUERATOPLASTIA	\$ 1.646.282	\$ 3.258.700	\$ 4.448.864	\$ 1.646.282
189	117301B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	\$ 984.276	\$ 3.816.000	\$ 5.173.056	\$ 984.276
190	117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	\$ 984.276	\$ 3.816.000	\$ 5.173.056	\$ 984.276
191	117401B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	\$ 4.575.217	\$ 2.960.600	\$ 4.448.864	\$ 2.960.600
192	117402B	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	\$ 1.646.982	\$ 2.960.600	\$ 4.448.864	\$ 1.646.982
193	117501B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL CÓDIGO DESCRIPCIÓN	\$ 4.575.217	\$ 4.336.700	\$ 5.849.312	\$ 4.336.700
194	117502B	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	\$ 4.575.217	\$ 4.336.700	\$ 5.849.312	\$ 4.336.700
195	117800B	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	\$ 4.430.640	\$ 2.975.000	\$ 3.865.120	\$ 2.975.000
196	118101B	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CORNEA]	\$ 259.450	\$ 643.000	\$ 835.520	\$ 259.450
197	120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	\$ 937.773	\$ 1.000.000	\$ 3.865.120	\$ 937.773
198	121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	\$ 430.169	\$ 1.449.100	\$ 1.882.496	\$ 430.169
199	122301B	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	\$ 320.826	\$ 813.600	\$ 1.057.168	\$ 320.826
200	122401B	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	\$ 415.425	\$ 1.121.800	\$ 1.457.232	\$ 415.425
201	123201B	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	\$ 984.276	\$ 1.121.600	\$ 1.457.232	\$ 984.276
202	123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	\$ 984.276	\$ 1.121.600	\$ 1.882.496	\$ 984.276
203	123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	\$ 984.276	\$ 1.121.600	\$ 1.882.496	\$ 984.276
205	124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	\$ 984.276	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 984.276
206	124202B	IRIDOCISTECTOMÍA	\$ 788.164	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 788.164
207	124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	\$ 984.276	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 984.276
208	124300B	ABLACION DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR SOD	\$ 2.900.000	\$ 1.248.800	\$ 2.363.312	\$ 1.248.800
209	124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	\$ 2.900.000	\$ 1.652.600	\$ 2.363.312	\$ 1.652.600
210	124304B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	\$ 2.900.000	\$ 1.248.800	\$ 2.363.312	\$ 1.248.800
211	126403B	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	\$ 1.475.908	\$ 1.813.900	\$ 2.363.312	\$ 1.475.908
212	126602B	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	\$ 438.440	\$ 643.000	\$ 835.520	\$ 438.440
213	126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	\$ 1.502.638	\$ 1.121.600	\$ 1.349.869	\$ 1.121.600
214	126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	\$ 1.475.908	\$ 943.959	\$ 1.349.869	\$ 943.959
215	126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	\$ 1.475.908	\$ 943.959	\$ 1.349.869	\$ 943.959
216	126707B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	\$ 1.475.908	\$ 703.199	\$ 1.005.581	\$ 703.199
217	126708B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	\$ 1.475.908	\$ 703.199	\$ 1.005.581	\$ 703.199
218	128405B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	\$ 1.067.470	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 1.067.470
219	128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	\$ 878.015	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 878.015
220	130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	\$ 984.276	\$ 2.427.100	\$ 3.153.248	\$ 984.276
221	130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	\$ 984.276	\$ 2.427.100	\$ 3.153.248	\$ 984.276
222	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN. LÁSER. ASPIRACIÓN. ENTRE OTROS	\$ 1.161.976	\$ 2.975.000	\$ 3.153.248	\$ 1.161.976
223	130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	\$ 984.276	\$ 2.975.000	\$ 3.153.248	\$ 984.276
224	136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	\$ 1.184.991	\$ 1.200.000	\$ 3.865.120	\$ 1.184.991
225	136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	\$ 1.184.991	\$ 1.200.000	\$ 3.865.120	\$ 1.184.991
226	136504B	CAPSULOTOMÍA MANUAL	\$ 430.179	\$ 350.000	\$ 3.153.248	\$ 350.000
227	136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	\$ 430.179	\$ 350.000	\$ 1.158.886	\$ 350.000
228	137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	\$ 1.502.638	\$ 550.000	\$ 4.448.864	\$ 550.000
229	137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	\$ 1.502.638	\$ 550.000	\$ 4.448.864	\$ 550.000

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

230	138101B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	\$ 1.502.638	\$ 700.000	\$ 3.153.248	\$ 700.000
231	142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	\$ 1.067.470	\$ 750.000	\$ 3.153.248	\$ 750.000
232	142005B	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	\$ 1.067.470	\$ 750.000	\$ 3.153.248	\$ 750.000
233	143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	\$ 1.184.991	\$ 2.437.100	\$ 3.153.248	\$ 1.184.991
234	143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	\$ 927.388	\$ 2.437.100	\$ 3.153.248	\$ 927.388
235	143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	\$ 1.184.991	\$ 2.437.100	\$ 1.281.011	\$ 1.184.991
236	143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	\$ 1.184.991	\$ 2.437.100	\$ 3.153.248	\$ 1.184.991
237	143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	\$ 5.575.217	\$ 2.900.000	\$ 5.173.056	\$ 2.900.000
238	147103B	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	\$ 5.575.217	\$ 121.600	\$ 1.704.983	\$ 121.600
239	147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	\$ 1.395.717	\$ 4.051.220	\$ 4.448.864	\$ 1.395.717
240	147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	\$ 5.229.846	\$ 4.608.620	\$ 7.968.800	\$ 4.608.620
241	147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	\$ 5.229.846	\$ 4.608.620	\$ 5.849.312	\$ 4.608.620
242	147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	\$ 5.229.846	\$ 4.608.620	\$ 7.968.800	\$ 4.608.620
243	147407B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	\$ 5.229.846	\$ 4.608.620	\$ 7.968.800	\$ 4.608.620
244	147408B	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	\$ 1.184.991	\$ 1.500.000	\$ 4.448.864	\$ 1.184.991
245	147502B	IMPLANTE INTRAVÍTREO	\$ 1.840.507	\$ 1.500.000	\$ 1.937.540	\$ 1.500.000
246	147503B	VITREOLISIS ASISTIDA	\$ 1.840.507	\$ 1.898.810	\$ 1.857.466	\$ 1.840.507
247	152001B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	\$ 1.475.908	\$ 2.427.100	\$ 3.153.248	\$ 1.475.908
248	152002B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	\$ 1.475.908	\$ 2.427.100	\$ 3.153.248	\$ 1.475.908
249	152003B	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	\$ 1.475.908	\$ 2.427.100	\$ 3.153.248	\$ 1.475.908
250	154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	\$ 1.475.908	\$ 2.600.000	\$ 2.069.200	\$ 1.475.908
251	154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	\$ 1.475.908	\$ 2.600.000	\$ 2.069.200	\$ 1.475.908
252	154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	\$ 1.475.908	\$ 2.600.000	\$ 2.069.200	\$ 1.475.908
253	154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	\$ 1.475.908	\$ 2.600.000	\$ 2.069.200	\$ 1.475.908
254	157101B	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR. TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	\$ 1.475.908	\$ 2.600.000	\$ 3.153.248	\$ 1.475.908
255	162302B	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	\$ 415.425	\$ 1.500.000	\$ 1.457.232	\$ 415.425
256	163001B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	\$ 878.015	\$ 1.800.000	\$ 2.069.200	\$ 878.015
257	163002B	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	\$ 878.015	\$ 2.427.100	\$ 3.153.248	\$ 878.015
258	164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	\$ 788.164	\$ 1.592.700	\$ 2.069.200	\$ 788.164
259	164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	\$ 1.138.961	\$ 2.421.100	\$ 3.153.248	\$ 1.138.961
260	164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	\$ 1.138.961	\$ 2.427.100	\$ 3.153.248	\$ 1.138.961
261	164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	\$ 1.138.961	\$ 2.427.100	\$ 3.153.248	\$ 1.138.961
262	165001B	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	\$ 984.276	\$ 3.258.700	\$ 4.448.864	\$ 984.276
263	166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	\$ 984.276	\$ 1.818.900	\$ 2.363.312	\$ 984.276
264	166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	\$ 984.276	\$ 1.818.900	\$ 2.363.312	\$ 984.276
265	167101B	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	\$ 984.276	\$ 2.187.000	\$ 3.153.248	\$ 984.276
266	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	\$ 5.809.225	\$ 3.816.000	\$ 5.173.056	\$ 3.816.000
267	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	\$ 5.809.225	\$ 3.816.000	\$ 5.173.056	\$ 3.816.000
268	169001B	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 1.840.507	\$ 1.354.915	\$ 1.948.800	\$ 1.354.915
269	169002B	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 1.840.507	\$ 500.000	\$ 616.687	\$ 500.000
270	169003B	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 1.840.507	\$ 950.000	\$ 79.251	\$ 79.251
271	169004B	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 1.840.507	\$ 1.100.000	\$ 1.429.120	\$ 1.100.000
272	169005B	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 1.840.507	\$ 1.100.000	\$ 1.429.120	\$ 1.100.000
273	169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 1.840.500	\$ 1.500.000	\$ 1.948.800	\$ 1.500.000

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

274	169007B	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 1.840.507	\$ 1.100.000	\$ 1.429.120	\$ 1.100.000
275	890207B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	\$ 20.000	\$ 51.200	\$ 73.188	\$ 20.000
276	890307B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	\$ 20.000	\$ 35.000	\$ 73.155	\$ 20.000
277	951202B	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	\$ 138.200	\$ 304.333	\$ 395.390	\$ 138.200
278	951203B	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	\$ 138.200	\$ 304.333	\$ 395.390	\$ 138.200
279	951302B	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	\$ 115.400	\$ 183.000	\$ 237.754	\$ 115.400
280	951303B	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B	\$ 115.400	\$ 183.000	\$ 237.754	\$ 115.400
281	950602B	INTERFEROMETRIA	\$ 36.989	\$ 81.000	\$ 105.235	\$ 36.989
282	951901B	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGRMENTO ANTERIOR (POR OJO)	\$ 275.000	\$ 200.000	\$ 834.519	\$ 200.000
283	951902B	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGRMENTO POSTERIOR (POR OJO)	\$ 275.000	\$ 200.000	\$ 834.519	\$ 200.000
284	118303B	CROSSLIKIG (ENTRECruzamiento CORNEAL) X OJO	\$ 1.450.000	\$ 2.500.000	\$ 2.363.312	\$ 1.450.000
285	890226B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ANESTESIOLOGIA	\$ 35.000	\$ 50.000	\$ 74.928	\$ 35.000
286	951103B	FOTOGRAFIA OCULAR DE OJO	\$ 43.140	\$ 35.000	\$ 107.000	\$ 35.000

NOTA: para estudiar el precio del mercado, se tomaron las cotizaciones allegadas y se procedió a calcular el menor valor ofertado por cada ítem lo que nos permite los valores que se pueden encontrar en el mercado local, los cuales serán tenidos en cuenta para determinar el valor estimado en cada ítem para el presente proceso.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CÓDIGO CUPS	PROCEDIMIENTOS	PRECIOS SECOP	PRECIOS CATALOGO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC	MENOR VALOR COTIZADO	VALOR ESTIMADO
1	080101B	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA SOD	N/A	N/A	\$ 198.027	\$ 259.450	\$ 227.739
2	081101B	BIOPSIA DE PARPADO SOD	N/A	N/A	\$ 139.082	\$ 236.435	\$ 187.749
3	082101B	RESECCION DE CHALAZION SOD	N/A	N/A	\$ 192.921	\$ 259.450	\$ 226.186
4	082301B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. UN TERCIO	N/A	N/A	\$ 385.861	\$ 438.440	\$ 412.151
5	082302B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO. ESPESOR PARCIAL. DOS TERCIOS	N/A	N/A	\$ 632.683	\$ 438.440	\$ 535.552
6	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO [BLEFARO-RRAFIA COMPLEJA]	N/A	N/A	\$ 301.153	\$ 562.235	\$ 431.694
7	089102B	ABLACION DE PESTAÑAS. POR LASER	N/A	N/A	\$ 191.987	\$ 259.450	\$ 225.719
8	091101B	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOD	N/A	N/A	\$ 119.095	\$ 182.654	\$ 150.875
9	095300B	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	N/A	N/A	\$ 147.876	\$ 259.450	\$ 203.663
10	098201B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	N/A	N/A	\$ 579.603	\$ 562.235	\$ 570.919
11	100101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA. POR INCISION SOD	N/A	N/A	\$ 140.881	\$ 94.408	\$ 117.645
12	102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	N/A	N/A	\$ 159.805	\$ 236.435	\$ 198.120
13	103101B	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	N/A	N/A	\$ 327.464	\$ 438.440	\$ 382.952
14	103102B	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	N/A	N/A	\$ 392.393	\$ 691.346	\$ 541.870
15	103103B	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA	N/A	N/A	\$ 305.040	\$ 415.425	\$ 360.233
16	103104B	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	N/A	N/A	\$ 430.399	\$ 691.346	\$ 560.873
17	103105B	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL). CON PLASTIA LIBRE O CITOSTÁTICOS	N/A	N/A	\$ 377.155	\$ 1.000.000	\$ 688.578
18	103106B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA. CON PLASTIA	N/A	N/A	\$ 584.780	\$ 1.184.991	\$ 884.886

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

19	103107B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA. SIN PLASTIA	N/A	N/A	\$ 500.853	\$ 875.815	\$ 688.334
20	103108B	PERITOMIA TOTAL	N/A	N/A	\$ 220.135	\$ 259.450	\$ 239.793
21	110001B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD	N/A	N/A	\$ 81.242	\$ 94.408	\$ 87.825
22	111201B	DRENAJE DE COLECCION EN CORNEA SOD	N/A	N/A	\$ 83.202	\$ 157.636	\$ 120.419
23	112101B	FROTIS DE CORNEA SOD	N/A	N/A	\$ 49.193	\$ 78.739	\$ 63.966
24	112201B	BIOPSIA DE CORNEA SOD	N/A	N/A	\$ 228.777	\$ 320.826	\$ 274.802
25	114101B	RESECCION SIMPLE DE TUMOR DE CORNEA SOD	N/A	N/A	\$ 363.166	\$ 438.440	\$ 400.803
26	114201B	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO. QUIMIO O CRIOTERAPIA) SOD	N/A	N/A	\$ 212.127	\$ 343.841	\$ 277.984
27	115201B	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	N/A	N/A	\$ 609.445	\$ 878.015	\$ 743.730
28	115301B	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	N/A	N/A	\$ 798.554	\$ 1.646.892	\$ 1.222.723
29	115302B	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	N/A	N/A	\$ 814.193	\$ 550.000	\$ 682.097
30	115801B	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	N/A	N/A	\$ 156.228	\$ 473.300	\$ 314.764
31	121101B	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	N/A	N/A	\$ 407.087	\$ 878.015	\$ 642.551
32	121301B	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS. POR SUTURA DE IRIS	N/A	N/A	\$ 456.472	\$ 668.631	\$ 562.552
33	121401B	IRIDECTOMIA (BASAL. PERIFERICA Y TOTAL) SOD	N/A	N/A	\$ 497.019	\$ 788.164	\$ 642.592
34	122101B	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	N/A	N/A	\$ 420.722	\$ 1.121.600	\$ 771.161
35	122201B	BIOPSIA DE IRIS SOD	N/A	N/A	\$ 390.172	\$ 415.425	\$ 402.799
36	123001B	IRIDOPLASTIA. CON SUTURA	N/A	N/A	\$ 529.655	\$ 878.015	\$ 703.835
37	123002B	IRIDOPLASTIA. CON LASER	N/A	N/A	\$ 427.823	\$ 467.337	\$ 447.580
38	123401B	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS SOD	N/A	N/A	\$ 495.177	\$ 878.015	\$ 686.596
39	123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	N/A	N/A	\$ 363.874	\$ 438.440	\$ 401.157
40	124401B	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	N/A	N/A	\$ 475.727	\$ 1.646.982	\$ 1.061.355
41	124402B	IRIDOCICLECTOMIA	N/A	N/A	\$ 523.005	\$ 878.015	\$ 700.510
42	125101B	GONIOTOMIA SOD	N/A	N/A	\$ 435.070	\$ 691.346	\$ 563.208
43	125401B	TRABECULOTOMIA SOD	N/A	N/A	\$ 653.146	\$ 712.500	\$ 682.823
44	125501B	CICLODIALISIS SOD	N/A	N/A	\$ 320.203	\$ 438.440	\$ 379.322
45	126601B	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	N/A	N/A	\$ 304.571	\$ 438.440	\$ 371.506
46	126603B	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER	N/A	N/A	\$ 352.712	\$ 430.179	\$ 391.446
47	126604B	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER	N/A	N/A	\$ 429.273	\$ 1.449.100	\$ 939.187
48	126705B	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	N/A	N/A	\$ 496.905	\$ 703.193	\$ 600.049
49	126706B	REVISION DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR	N/A	N/A	\$ 521.245	\$ 438.440	\$ 479.843
50	127501B	TRABECULOPLASTIA CON LASER	N/A	N/A	\$ 593.152	\$ 1.449.100	\$ 1.021.126
51	128101B	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	N/A	N/A	\$ 602.705	\$ 878.015	\$ 740.360
52	128401B	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA. VIA ABIERTA	N/A	N/A	\$ 430.789	\$ 691.346	\$ 561.068
53	128801B	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD	N/A	N/A	\$ 532.560	\$ 878.015	\$ 705.288
54	129101B	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	N/A	N/A	\$ 565.655	\$ 1.121.600	\$ 843.628
55	147101B	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD	N/A	N/A	\$ 928.329	\$ 1.395.717	\$ 1.162.023
56	147401B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	N/A	N/A	\$ 1.573.250	\$ 5.229.846	\$ 3.401.548
57	147402B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	N/A	N/A	\$ 1.323.473	\$ 4.608.620	\$ 2.966.047
58	147403B	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	N/A	N/A	\$ 1.184.668	\$ 4.051.220	\$ 2.617.944
59	150101B	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR SOD	N/A	N/A	\$ 157.406	\$ 254.210	\$ 205.808
60	160101B	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	N/A	N/A	\$ 712.873	\$ 2.427.100	\$ 1.569.987
61	160201B	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL SOD	N/A	N/A	\$ 712.873	\$ 2.427.100	\$ 1.569.987

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

62	161101B	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ORBITA SOD	N/A	N/A	\$ 753.239	\$ 894.276	\$ 823.758
63	162201B	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE ORBITA SOD	N/A	N/A	\$ 627.155	\$ 415.425	\$ 521.290
64	162301B	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD	N/A	N/A	\$ 280.687	\$ 415.425	\$ 348.056
65	168301B	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	N/A	N/A	\$ 685.734	\$ 894.276	\$ 790.005
66	168401B	DESCOMPRESION DE ORBITA SOD	N/A	N/A	\$ 897.979	\$ 3.816.600	\$ 2.357.290
67	168405B	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL. ABORDAJE SUBCILIAR	N/A	N/A	\$ 963.466	\$ 3.816.600	\$ 2.390.033
68	169201B	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	N/A	N/A	\$ 721.693	\$ 1.161.976	\$ 941.835
69	169202B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	N/A	N/A	\$ 624.575	\$ 984.276	\$ 804.426
70	169203B	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	N/A	N/A	\$ 176.101	\$ 259.450	\$ 217.776
71	169204B	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	N/A	N/A	\$ 336.367	\$ 643.000	\$ 489.684
72	950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	N/A	N/A	\$ 71.513	\$ 110.915	\$ 91.214
73	950610B	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES	N/A	N/A	\$ 50.725	\$ 79.623	\$ 65.174
74	951501B	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	N/A	N/A	\$ 52.154	\$ 79.623	\$ 65.889
75	951801B	OCULOPLETISMOGRAFIA SOD	N/A	N/A	\$ 49.973	\$ 148.446	\$ 99.210
76	952001B	BIOMETRIA OCULAR SOD	N/A	N/A	\$ 39.933	\$ 61.088	\$ 50.511
77	952201B	ELECTROOCULOGRAMA SOD	N/A	N/A	\$ 131.698	\$ 148.446	\$ 140.072
78	952601B	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	N/A	N/A	\$ 238.943	\$ 336.245	\$ 287.594
79	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA	N/A	N/A	\$ 17.094	\$ 35.000	\$ 26.047
80	890203B	CONSULTA DE CONTROL POR OFTALMOLOGIA	N/A	N/A	\$ 17.094	\$ 35.000	\$ 26.047
81	082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VIA ANTERIOR	N/A	N/A	\$ 136.770	\$ 80.117	\$ 108.444
82	082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VIA POSTERIOR	N/A	N/A	\$ 187.613	\$ 259.450	\$ 223.532
83	082304B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR PARCIAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	N/A	N/A	\$ 630.703	\$ 1.138.961	\$ 884.832
84	082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL UN TERCIO	N/A	N/A	\$ 344.873	\$ 1.138.961	\$ 741.917
85	082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL DOS TERCIOS	N/A	N/A	\$ 623.126	\$ 1.138.961	\$ 881.044
86	082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL. MAYOR DE DOS TERCIOS	N/A	N/A	\$ 634.362	\$ 1.138.961	\$ 886.662
87	082406B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	N/A	N/A	\$ 634.362	\$ 1.138.961	\$ 886.662
88	082407B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO. ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	N/A	N/A	\$ 634.362	\$ 1.138.961	\$ 886.662
89	082504B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	N/A	N/A	\$ 141.866	\$ 478.300	\$ 310.083
90	082602B	TARSORRAFIA	N/A	N/A	\$ 242.508	\$ 320.626	\$ 281.667
91	083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	N/A	N/A	\$ 598.782	\$ 984.276	\$ 791.529
92	083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	N/A	N/A	\$ 598.780	\$ 984.276	\$ 791.528
93	083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	N/A	N/A	\$ 697.942	\$ 984.276	\$ 841.109
94	083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	N/A	N/A	\$ 697.942	\$ 984.276	\$ 841.109
95	083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL. POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	N/A	N/A	\$ 550.284	\$ 984.276	\$ 767.270
96	083501B	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	N/A	N/A	\$ 488.412	\$ 984.276	\$ 736.344

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

97	083502B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	N/A	N/A	\$ 547.043	\$ 438.440	\$ 492.742
98	083503B	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	N/A	N/A	\$ 442.000	\$ 438.440	\$ 440.220
99	083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSECCIÓN DE RETRACTORES)	N/A	N/A	\$ 455.188	\$ 438.440	\$ 446.814
100	083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	N/A	N/A	\$ 538.483	\$ 438.440	\$ 488.462
101	083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	N/A	N/A	\$ 498.399	\$ 438.440	\$ 468.420
102	083701B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	N/A	N/A	\$ 498.428	\$ 438.440	\$ 468.434
103	083702B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN CON INJERTO	N/A	N/A	\$ 546.294	\$ 438.440	\$ 492.367
104	083703B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	N/A	N/A	\$ 461.448	\$ 438.440	\$ 449.944
105	083801B	CANTOTOMÍA	N/A	N/A	\$ 165.388	\$ 259.450	\$ 212.419
106	083802B	CANTORRAFIA	N/A	N/A	\$ 185.956	\$ 259.450	\$ 222.703
107	083803B	CANTOPLASTIA	N/A	N/A	\$ 214.974	\$ 343.841	\$ 279.408
108	083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	N/A	N/A	\$ 682.160	\$ 984.276	\$ 833.218
109	083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	N/A	N/A	\$ 682.160	\$ 984.276	\$ 833.218
110	083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	N/A	N/A	\$ 674.936	\$ 984.276	\$ 829.606
111	083807B	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	N/A	N/A	\$ 577.584	\$ 562.235	\$ 569.910
112	083808B	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	N/A	N/A	\$ 415.342	\$ 984.276	\$ 699.809
113	083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	N/A	N/A	\$ 560.285	\$ 984.276	\$ 772.281
114	083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	N/A	N/A	\$ 551.898	\$ 984.276	\$ 768.087
115	083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO	N/A	N/A	\$ 714.656	\$ 984.276	\$ 849.466
116	086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	N/A	N/A	\$ 692.880	\$ 1.184.991	\$ 938.936
117	086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	N/A	N/A	\$ 644.007	\$ 1.184.991	\$ 914.499
118	086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	N/A	N/A	\$ 630.516	\$ 1.184.991	\$ 907.754
119	088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	N/A	N/A	\$ 199.070	\$ 800.000	\$ 499.535
120	088201B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	N/A	N/A	\$ 181.799	\$ 643.000	\$ 412.400
121	088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	N/A	N/A	\$ 256.463	\$ 643.000	\$ 449.732
122	088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	N/A	N/A	\$ 256.463	\$ 643.000	\$ 449.732
123	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	N/A	N/A	\$ 266.833	\$ 643.000	\$ 454.917
124	088403B	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	N/A	N/A	\$ 670.226	\$ 1.395.717	\$ 1.032.972
125	088600B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	N/A	N/A	\$ 470.658	\$ 984.276	\$ 727.467
126	088700B	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	N/A	N/A	\$ 470.658	\$ 984.276	\$ 727.467
127	089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	N/A	N/A	\$ 177.095	\$ 259.450	\$ 218.273
128	089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	N/A	N/A	\$ 189.313	\$ 200.000	\$ 194.657
129	089201B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	N/A	N/A	\$ 467.420	\$ 1.646.982	\$ 1.057.201
130	089202B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR SUSPENSIÓN CON SUTURA	N/A	N/A	\$ 420.264	\$ 1.646.982	\$ 1.033.623
131	089203B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 317.372	\$ 1.122.600	\$ 719.986
132	089205B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	N/A	N/A	\$ 233.404	\$ 1.122.600	\$ 678.002
133	089206B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	N/A	N/A	\$ 233.404	\$ 1.122.600	\$ 678.002
134	089207B	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	N/A	N/A	\$ 420.299	\$ 1.646.982	\$ 1.033.641
135	089301B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	N/A	N/A	\$ 518.480	\$ 1.646.982	\$ 1.082.731
136	089302B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	N/A	N/A	\$ 518.480	\$ 1.646.982	\$ 1.082.731

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

137	089303B	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 520.452	\$ 1.646.982	\$ 1.083.717
138	090001B	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	N/A	N/A	\$ 276.564	\$ 438.440	\$ 357.502
139	090101B	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	N/A	N/A	\$ 108.761	\$ 259.450	\$ 184.106
140	091101B	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	N/A	N/A	\$ 126.954	\$ 182.654	\$ 154.804
141	091201B	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	N/A	N/A	\$ 162.782	\$ 182.654	\$ 172.718
142	092001B	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	N/A	N/A	\$ 277.581	\$ 562.235	\$ 419.908
143	092002B	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	N/A	N/A	\$ 278.456	\$ 1.067.470	\$ 672.963
144	094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	N/A	N/A	\$ 238.161	\$ 1.121.600	\$ 679.881
145	094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	N/A	N/A	\$ 75.288	\$ 215.234	\$ 145.261
146	094202B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 93.764	\$ 259.450	\$ 176.607
147	094401B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	N/A	N/A	\$ 231.297	\$ 562.235	\$ 396.766
148	094402B	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 259.421	\$ 562.235	\$ 410.828
149	095001B	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	N/A	N/A	\$ 125.815	\$ 259.450	\$ 192.633
150	095002B	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	N/A	N/A	\$ 129.110	\$ 259.450	\$ 194.280
151	096101B	DACRIOCISTECTOMÍA	N/A	N/A	\$ 312.137	\$ 562.235	\$ 437.186
152	097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	N/A	N/A	\$ 338.996	\$ 438.440	\$ 388.718
153	097201B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	N/A	N/A	\$ 189.887	\$ 438.440	\$ 314.164
154	097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	N/A	N/A	\$ 156.555	\$ 438.440	\$ 297.498
155	098101B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	N/A	N/A	\$ 491.571	\$ 562.235	\$ 526.903
156	098102B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 491.571	\$ 1.067.470	\$ 779.521
157	098105B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	N/A	N/A	\$ 479.570	\$ 562.235	\$ 520.903
158	098106B	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 479.570	\$ 1.067.470	\$ 773.520
159	098202B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 469.308	\$ 961.261	\$ 715.285
160	098301B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	N/A	N/A	\$ 568.621	\$ 961.261	\$ 764.941
161	098302B	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 582.341	\$ 961.261	\$ 771.801
162	099001B	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	N/A	N/A	\$ 125.815	\$ 438.440	\$ 282.128
163	099002B	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	N/A	N/A	\$ 123.260	\$ 434.451	\$ 278.856
164	099003B	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	N/A	N/A	\$ 123.260	\$ 434.451	\$ 278.856
165	102102B	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	N/A	N/A	\$ 210.225	\$ 303.000	\$ 256.613
166	102103B	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	N/A	N/A	\$ 297.595	\$ 303.000	\$ 300.298
167	103204B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	N/A	N/A	\$ 303.571	\$ 259.450	\$ 281.511
168	104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	N/A	N/A	\$ 562.226	\$ 984.276	\$ 773.251
169	104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	N/A	N/A	\$ 633.675	\$ 984.276	\$ 808.976
170	104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	N/A	N/A	\$ 633.223	\$ 984.276	\$ 808.750
171	106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	N/A	N/A	\$ 240.762	\$ 259.450	\$ 250.106
172	110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN Córnea	N/A	N/A	\$ 372.033	\$ 438.440	\$ 405.237
173	114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE Córnea	N/A	N/A	\$ 576.439	\$ 438.440	\$ 507.440
174	114301B	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	N/A	N/A	\$ 226.014	\$ 438.440	\$ 332.227
175	115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE Córnea	N/A	N/A	\$ 703.845	\$ 984.276	\$ 844.061
176	115306B	SUTURA DE Córnea	N/A	N/A	\$ 423.018	\$ 788.164	\$ 605.591
177	115307B	QUERATECTOMÍA MANUAL	N/A	N/A	\$ 297.696	\$ 438.440	\$ 368.068
178	115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	N/A	N/A	\$ 504.004	\$ 1.121.600	\$ 812.802
179	115309B	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	N/A	N/A	\$ 754.800	\$ 1.184.991	\$ 969.896
180	116001B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	N/A	N/A	\$ 749.155	\$ 1.646.982	\$ 1.198.069

PROCESO-ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

181	116002B	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	N/A	N/A	\$ 749.155	\$ 1.646.982	\$ 1.198.069
182	116101B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	N/A	N/A	\$ 749.155	\$ 1.201.400	\$ 975.278
183	116102B	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	N/A	N/A	\$ 749.155	\$ 1.201.400	\$ 975.278
184	116103B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	N/A	N/A	\$ 749.155	\$ 1.201.400	\$ 975.278
185	116104B	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	N/A	N/A	\$ 749.155	\$ 1.201.400	\$ 975.278
186	116201B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	N/A	N/A	\$ 1.101.214	\$ 1.201.400	\$ 1.151.307
187	116202B	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	N/A	N/A	\$ 1.101.214	\$ 1.646.982	\$ 1.374.098
188	116401B	ESCLEROQUERATOPLASTIA	N/A	N/A	\$ 849.904	\$ 1.646.282	\$ 1.248.093
189	117301B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	N/A	N/A	\$ 845.779	\$ 984.276	\$ 915.028
190	117302B	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	N/A	N/A	\$ 825.494	\$ 984.276	\$ 904.885
191	117401B	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	N/A	N/A	\$ 759.079	\$ 2.960.600	\$ 1.859.840
192	117402B	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	N/A	N/A	\$ 951.472	\$ 1.646.982	\$ 1.299.227
193	117501B	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL CÓDIGO DESCRIPCIÓN	N/A	N/A	\$ 1.056.349	\$ 4.336.700	\$ 2.696.525
194	117502B	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	N/A	N/A	\$ 1.065.874	\$ 4.336.700	\$ 2.701.287
195	117800B	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	N/A	N/A	\$ 605.896	\$ 2.975.000	\$ 1.790.448
196	118101B	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE Córnea]	N/A	N/A	\$ 247.972	\$ 259.450	\$ 253.711
197	120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	N/A	N/A	\$ 611.911	\$ 937.773	\$ 774.842
198	121102B	IRIDOTOMIA ASISTIDA	N/A	N/A	\$ 361.971	\$ 430.169	\$ 398.070
199	122301B	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	N/A	N/A	\$ 219.834	\$ 320.826	\$ 270.330
200	122401B	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	N/A	N/A	\$ 269.690	\$ 415.425	\$ 342.558
201	123201B	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	N/A	N/A	\$ 306.734	\$ 984.276	\$ 645.505
202	123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	N/A	N/A	\$ 343.418	\$ 984.276	\$ 663.847
203	123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	N/A	N/A	\$ 343.418	\$ 984.276	\$ 663.847
205	124201B	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	N/A	N/A	\$ 432.041	\$ 984.276	\$ 708.159
206	124202B	IRIDOCISTECTOMIA	N/A	N/A	\$ 474.243	\$ 788.164	\$ 631.204
207	124203B	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	N/A	N/A	\$ 457.686	\$ 984.276	\$ 720.981
208	124300B	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR SOD	N/A	N/A	\$ 296.778	\$ 1.248.800	\$ 772.789
209	124303B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	N/A	N/A	\$ 285.910	\$ 1.652.600	\$ 969.255
210	124304B	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	N/A	N/A	\$ 262.375	\$ 1.248.800	\$ 755.588
211	126403B	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	N/A	N/A	\$ 715.504	\$ 1.475.908	\$ 1.095.706
212	126602B	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	N/A	N/A	\$ 238.101	\$ 438.440	\$ 338.271
213	126702B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	N/A	N/A	\$ 405.235	\$ 1.121.600	\$ 763.418
214	126703B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 394.882	\$ 943.959	\$ 669.421
215	126704B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	N/A	N/A	\$ 394.882	\$ 943.959	\$ 669.421
216	126707B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 296.268	\$ 703.199	\$ 499.734
217	126708B	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	N/A	N/A	\$ 296.268	\$ 703.199	\$ 499.734
218	128405B	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	N/A	N/A	\$ 338.961	\$ 1.067.470	\$ 703.216
219	128802B	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	N/A	N/A	\$ 525.927	\$ 878.015	\$ 701.971
220	130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	N/A	N/A	\$ 746.596	\$ 984.276	\$ 865.436
221	130002B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	N/A	N/A	\$ 713.943	\$ 984.276	\$ 849.110
222	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN. LÁSER. ASPIRACIÓN. ENTRE OTROS	N/A	N/A	\$ 1.337.711	\$ 1.161.976	\$ 1.249.844
223	130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	N/A	N/A	\$ 726.817	\$ 984.276	\$ 855.547
224	136401B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	N/A	N/A	\$ 614.401	\$ 1.184.991	\$ 899.696
225	136402B	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	N/A	N/A	\$ 614.401	\$ 1.184.991	\$ 899.696
226	136504B	CAPSULOTOMIA MANUAL	N/A	N/A	\$ 244.850	\$ 350.000	\$ 297.425
227	136505B	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	N/A	N/A	\$ 260.257	\$ 350.000	\$ 305.129

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

228	137003B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	N/A	N/A	\$ 575.812	\$ 550.000	\$ 562.906
229	137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	N/A	N/A	\$ 575.812	\$ 550.000	\$ 562.906
230	138101B	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	N/A	N/A	\$ 533.297	\$ 700.000	\$ 616.649
231	142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	N/A	N/A	\$ 590.145	\$ 750.000	\$ 670.073
232	142005B	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	N/A	N/A	\$ 633.263	\$ 750.000	\$ 691.632
233	143401B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	N/A	N/A	\$ 715.297	\$ 1.184.991	\$ 950.144
234	143402B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	N/A	N/A	\$ 741.450	\$ 927.388	\$ 834.419
235	143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	N/A	N/A	\$ 644.022	\$ 1.184.991	\$ 914.507
236	143404B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	N/A	N/A	\$ 765.767	\$ 1.184.991	\$ 975.379
237	143501B	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	N/A	N/A	\$ 861.706	\$ 2.900.000	\$ 1.880.853
238	147103B	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	N/A	N/A	\$ 885.387	\$ 121.600	\$ 503.484
239	147104B	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	N/A	N/A	\$ 925.683	\$ 1.395.717	\$ 1.160.700
240	147404B	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	N/A	N/A	\$ 1.163.972	\$ 4.608.620	\$ 2.886.296
241	147405B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	N/A	N/A	\$ 1.126.382	\$ 4.608.620	\$ 2.867.501
242	147406B	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	N/A	N/A	\$ 1.254.617	\$ 4.608.620	\$ 2.931.619
243	147407B	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 1.149.957	\$ 4.608.620	\$ 2.879.289
244	147408B	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	N/A	N/A	\$ 555.725	\$ 1.184.991	\$ 870.358
245	147502B	IMPLANTE INTRAVÍTREO	N/A	N/A	\$ 768.570	\$ 1.500.000	\$ 1.134.285
246	147503B	VITREOLISIS ASISTIDA	N/A	N/A	\$ 689.974	\$ 1.840.507	\$ 1.265.241
247	152001B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	N/A	N/A	\$ 585.601	\$ 1.475.908	\$ 1.030.755
248	152002B	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	N/A	N/A	\$ 585.601	\$ 1.475.908	\$ 1.030.755
249	152003B	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	N/A	N/A	\$ 585.601	\$ 1.475.908	\$ 1.030.755
250	154001B	REINSECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	N/A	N/A	\$ 689.821	\$ 1.475.908	\$ 1.082.865
251	154002B	REINSECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	N/A	N/A	\$ 689.821	\$ 1.475.908	\$ 1.082.865
252	154005B	ANTEROINSECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	N/A	N/A	\$ 682.368	\$ 1.475.908	\$ 1.079.138
253	154006B	ANTEROINSECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	N/A	N/A	\$ 682.368	\$ 1.475.908	\$ 1.079.138
254	157101B	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR. TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	N/A	N/A	\$ 674.452	\$ 1.475.908	\$ 1.075.180
255	162302B	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	N/A	N/A	\$ 301.183	\$ 415.425	\$ 358.304
256	163001B	EVISPERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	N/A	N/A	\$ 537.951	\$ 878.015	\$ 707.983
257	163002B	EVISPERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	N/A	N/A	\$ 644.830	\$ 878.015	\$ 761.423
258	164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	N/A	N/A	\$ 583.942	\$ 788.164	\$ 686.053
259	164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	N/A	N/A	\$ 679.953	\$ 1.138.961	\$ 909.457
260	164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	N/A	N/A	\$ 684.580	\$ 1.138.961	\$ 911.771
261	164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	N/A	N/A	\$ 755.402	\$ 1.138.961	\$ 947.182
262	165001B	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	N/A	N/A	\$ 836.060	\$ 984.276	\$ 910.168
263	166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	N/A	N/A	\$ 597.097	\$ 984.276	\$ 790.687
264	166301B	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	N/A	N/A	\$ 578.762	\$ 984.276	\$ 781.514
265	167101B	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	N/A	N/A	\$ 603.800	\$ 984.276	\$ 794.038
266	168402B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	N/A	N/A	\$ 914.307	\$ 3.816.000	\$ 2.365.154
267	168403B	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	N/A	N/A	\$ 973.452	\$ 3.816.000	\$ 2.394.726

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

268	169001B	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	N/A	N/A	\$ 994.095	\$ 1.354.915	\$ 1.174.505
269	169002B	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	N/A	N/A	\$ 386.104	\$ 500.000	\$ 443.052
270	169003B	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	N/A	N/A	\$ 75.858	\$ 79.251	\$ 77.555
271	169004B	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	N/A	N/A	\$ 952.195	\$ 1.100.000	\$ 1.026.098
272	169005B	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	N/A	N/A	\$ 952.195	\$ 1.100.000	\$ 1.026.098
273	169006B	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	N/A	N/A	\$ 1.002.551	\$ 1.500.000	\$ 1.251.276
274	169007B	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	N/A	N/A	\$ 463.351	\$ 1.100.000	\$ 781.676
275	890207B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	N/A	N/A	\$ 11.593	\$ 20.000	\$ 15.797
276	890307B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	N/A	N/A	\$ 8.462	\$ 20.000	\$ 14.231
277	951202B	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	N/A	N/A	\$ 93.062	\$ 138.200	\$ 115.631
278	951203B	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	N/A	N/A	\$ 93.062	\$ 138.200	\$ 115.631
279	951302B	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	N/A	N/A	\$ 67.381	\$ 115.400	\$ 91.391
280	951303B	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B	N/A	N/A	\$ 67.381	\$ 115.400	\$ 91.391
281	950602B	INTERFEROMETRIA	N/A	N/A	\$ 25.598	\$ 36.989	\$ 31.294
282	951901B	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGRMENTO ANTERIOR (POR OJO)	N/A	N/A	\$ 302.435	\$ 200.000	\$ 251.218
283	951902B	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGRMENTO POSTERIOR (POR OJO)	N/A	N/A	\$ 302.435	\$ 200.000	\$ 251.218
284	118303B	CROSSLIKIG (ENTRECruzamiento CORNEAL) X OJO	N/A	N/A	\$ 1.475.232	\$ 1.450.000	\$ 1.462.616
285	890226B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ANESTESIOLOGIA	N/A	N/A	\$ 37.406	\$ 35.000	\$ 36.203
286	951103B	FOTOGRAFIA OCULAR DE OJO	N/A	N/A	\$ 41.760	\$ 35.000	\$ 36.380

NOTA: EL VALOR ESTIMADO FUE OBTENIDO DEL MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES DEL MERCADO Y DEL PROMEDIO DEL VALOR HISTORICO DE LOS CONTRATOS QUE REALIZADOS EN AÑOS ANTERIORES, LO QUE NOS PERMITE ESTABLECER UN VALOR ESTIMADO O PRECIO TECHO POR ITEM O DESCRIPCION DEL SERVICIO.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (020202009)	16	NRO 8 UPRES DEBOL	*PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA	1	\$ 92.000.000 VIGENCIA 2024	\$ 92.000.000 VIGENCIA 2024

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

SERVICIOS DE SALUD HUMANA (0202020090301)			OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL*			
VALOR TOTAL ESTIMADO						\$ 92.000.000

Capitán JAIRO ALBERTO LOPEZ VIRGUEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bollvar

Sandra Liconavilla
PT SANDRA MARCELA LICONA VILLA
Estructurador del estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL.

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Página 52 de 79	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

- ☐ Ficha técnica
- ☒ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☒ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formulários adjuntos al estudio previo
 (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

Aplica

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☒ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos juridico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

**POLICÍA NACIONAL**

En mi calidad de líder de referencia y contra referencia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, actualmente se encuentra ejecutado en un 100 % el contrato vigente, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL". Por lo que se hace necesario realizar un nuevo proceso que permita continuar con la prestación de los servicios a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en las instalaciones propias de oferente adjudicatario.


Intendente BEATRIZ BLANQUICETT ACOSTA
Líder de referencia y contra referencia

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

* CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.
PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES.

- a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente, pero se realizará excepciones en aquellos ítems que no aplique, el cual será verificado por el/los evaluador/es.
- b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPL E
1	PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REQUIERE QUE EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA) OFREZCA EL 100% DE LOS ESTUDIOS Y/O PROCEDIMIENTOS, OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, DEFINIDOS EN EL ANEXO VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA . SE APLICARÁ DE ACUERDO AL VALOR OFRECIDO PARA ESTOS PROCEDIMIENTOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXCELENCIA EN LA ATENCIÓN DEL SERVICIO BRINDADO A LOS USUARIOS, QUE EN TODO CASO DEBERÁN ESTAR HABILITADOS		
2	EXPERIENCIA EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA EN EL MERCADO Y SUS SERVICIOS DEBERÁN ESTAR HABILITADOS ANTE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD O SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, CUMPLIENDO CON LA RESOLUCIÓN NO. 3100 DEL 2019 NORMATIVA DE HABILITACIÓN VIGENTE		
3	CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR Y EVITAR INCUMPLIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO, SE REQUIERE ACREDITAR EXPERIENCIA EN PROYECTOS IGUALES O SIMILARES O QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, TAL ACREDITACIÓN SERÁ AVALADA CON LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS Y EJECUTADOS EN CUALQUIER TIEMPO, CUYA SUMA SEA MAYOR O IGUAL AL (70%) DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, CON EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS, PARA LO CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIONES (CERTIFICACIÓN POR CONTRATO) CON CONCEPTO FAVORABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS. <u>LAS CERTIFICACIONES DEBEN CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN BÁSICA: OBJETO DEL CONTRATO, NÚMERO, VALOR, PLAZO, FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN, CUMPLIMIENTO, NOMBRE DEL CONTRATANTE Y NOMBRE DEL CONTRATISTA. LA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA AUTORIZADA PARA TAL FIN.</u>		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

EN CASO DE QUE EL OFERENTE HAYA FIRMADO CONTRATOS CON LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, NO ES OBLIGATORIO QUE ANEXE CERTIFICACIONES, SOLAMENTE CON ENUNCIARLOS, LA UNIDAD VERIFICARÁ SU INFORMACIÓN. SEGÚN LEY ANTI TRÁMITE 0019 DEL 10/01/2012

CUANDO SE CERTIFIQUEN CONTRATOS REALIZADOS BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 TOMARÁ PARA LA VERIFICACIÓN, EL PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL OFERENTE QUE HAGA PARTE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, Y LUEGO SUMARÁ EL VALOR OBTENIDO PARA ASÍ ESTABLECER EL TOTAL ACREDITADO. PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO QUE ACREDITÓ LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, DONDE DEBERÁ CONSTAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NOTA: (ANEXAR LAS CERTIFICACIONES)

EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA) DEBERÁ DEMOSTRAR QUE CUENTA CON EL PERSONAL ASISTENCIAL CAPACITADO, CON ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA, DOCTORADO Y DEMÁS, PROPICIOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES POR LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES, CON EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA DE UN (01) AÑO.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES:

- (01) OFTALMOLOGO ESPECIALISTA EN GLAUCOMA
- (01) OFTALMOLOGO ESPECIALISTA EN RETINOLOGIA
- (01) OFTALMOLOGO PEDIATRA
- (01) OFTALMOLOGO ESPECIALISTA EN PLASTIA OCULAR
- (01) OFTALMOLOGO ESPECIALISTA EN CORNEA
- (01) ANESTESIOLOGO
- (02) OPTOMETRAS

PERSONAL QUE DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, REQUISITO QUE SERÁ VERIFICADO MEDIANTE EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO.

NOTA: EL TALENTO HUMANO PROFESIONAL EN SALUD OFERTADO DEBER REUNIR LOS REQUISITOS DEFINIDOS POR EL ESTÁNDAR DE RECURSO HUMANO ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.

SERÁ VERIFICADO MEDIANTE VISITA DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (EN CASO DE QUE APLIQUE)

EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA) DEBE CONTAR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES TÉCNICAS Y ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE CONFIRMEN DICHAS CONDICIONES:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	<ul style="list-style-type: none"> • CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD O ENTES DEPARTAMENTALES DESIGNADOS PARA TAL FIN. • INDICADORES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEFINIDOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD. • PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO. • DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA OPORTUNIDAD DE LA CONSULTA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIZADA Y CIRUGÍAS PROGRAMADAS Y LA CAPACIDAD OPERATIVA QUE TENGA LA ENTIDAD EN LOS DIFERENTES SERVICIOS OFERTADOS. • REQUISITOS PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIO, HORARIOS DE ATENCIÓN, MODALIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CITAS (TELEFÓNICA Y/O PRESENCIAL), ENTREGA DE COPIA DE HISTORIAS CLÍNICAS, ENTREGA DEL FORMATO DE REFERENCIA Y AUTORIZACIÓN, DIRECCIÓN Y TELÉFONOS (FIJOS Y/O MÓVILES) EN DONDE PUEDAN LOCALIZARSE PARA LAS ATENCIONES AMBULATORIAS Y PROGRAMADAS Y PARA LOS CASOS DE SOLICITARLES INTERCONSULTAS DE URGENCIAS Y HOSPITALARIAS. • EL CONTRATISTA DEBERÁ ENVIAR LOS CINCO (05) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES EL CUMPLIMIENTO DE REPORTE A LOS ENTES DE VIGILANCIA Y CONTROL COMO LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD E INVIMA, INDICADORES DE CALIDAD, EVENTOS ADVERSOS, REPORTES DE TECNO VIGILANCIA Y REACTIVO VIGILANCIA. 		
6	<p>OPORTUNIDAD DE CITAS: EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA) DEBERÁ ANEXAR CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL DONDE SE COMPROMETA A GARANTIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LA OPORTUNIDAD EN ATENCIÓN EN SALUD A LOS USUARIOS DE LA UPRES BOLÍVAR (CITAS Y PROCEDIMIENTOS), ASÍ:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONSULTA PARA ESPECIALIDAD POR OFTALMOLOGÍA: NO MAYOR A (10) DÍAS CALENDARIOS 2. CONSULTA PARA SUBESPECIALIDADES POR OFTALMOLOGÍA: NO MAYOR A (10) DÍAS CALENDARIOS 3. PROCEDIMIENTOS OFTALMOLÓGICOS: NO MAYOR A (10) DÍAS HÁBILES 		
7	LOS SERVICIOS DEBERÁN SER PRESTADOS POR PROFESIONALES DE LA SALUD. TITULADOS. CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN SU ÁREA O ESPECIALIDAD. NO ACEPTANDO EN NINGÚN CASO LA ATENCIÓN POR ESTUDIANTES EN FORMACIÓN. LLÁMESE INTERNOS. RURALES. RESIDENTES. (ANEXAR CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL)		
8	LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR SE ENMARCAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001.		
9	EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA) SE COMPROMETE A REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EN GENERAL LOS SERVICIOS CONTRATADOS OBSERVANDO LA TOTALIDAD DE LEYES Y NORMAS QUE REGULE LOS SERVICIOS DE SALUD GARANTIZANDO AL USUARIO OPORTUNIDAD. CALIDAD ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD.		
10	EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA) SE OBLIGA A COMUNICAR POR ESCRITO AL CONTRATANTE CUALQUIER CAMBIO EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO. DE IGUAL FORMA. SI SE TRATA DEL CAMBIO EN EL NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE REALIZARÁN LOS PAGOS. DEBE ALLEGARSE EN ORIGINAL LA CERTIFICACIÓN BANCARIA CORRESPONDIENTE		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

11	EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA) DEBE DISPONER DE UNA O VARIAS LÍNEAS TELEFÓNICAS DIRECTAS. CORREO ELECTRÓNICO PARA LA COORDINACIÓN PREVIA DE LOS SERVICIOS DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA DE PACIENTES.		
12	EL CONTRATISTA DEBERÁ ASIGNAR UN COORDINADOR DEL SISTEMA PARA RESOLVER LAS POSIBLES DIFICULTADES ADMINISTRATIVAS O ASISTENCIALES QUE BIEN PUDIERAN PRESENTARSE EN EL PROCESO.		
13	LA FORMULACIÓN ENTREGADA A LOS USUARIOS O CONTRA REFERIDOS DEBE PRESCRIBIRSE EN NOMBRE GENERICO Y DEBEN HALLARSE INCLUIDOS EN EL MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA DEL SSPN - ACUERDO 080 / 2022) POR CUANTO NO SE ACEPTARÁ EN NOMBRE COMERCIAL.		
14	PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS FUERA DEL LISTADO.		
14	LA NECESIDAD DE UTILIZAR AMBULATORIAMENTE MEDICAMENTOS NO INCLUIDOS DENTRO DEL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS (ACUERDO 080 DE 2022) DEBE PREVIAMENTE JUSTIFICARSE DILIGENCIANDO EL FORMATO AUTORIZACIÓN DE MEDICAMENTOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 287 DE AGOSTO DE 2001.		
15	DEBE RESPETARSE LA MALLA DE PERTINENCIA DE REFERENCIA. MEDICAMENTOS Y SERVICIOS. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO.		
16	NOTIFICAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN FORMA OPORTUNA. RESPECTO DE LOS INCONVENIENTES QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO. INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUANDO SE HAYA EJECUTADO EN UN 50% Y EN UN SETENTA 70% EL VALOR DEL CONTRATO. DEBE REPORTAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INDICADORES DE LA CIRCULAR EXTERNA SUPE SALUD 056/2008. LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES. ASÍ COMO LOS INDICADORES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. DEFINIDOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD. DE IGUAL FORMA REPORTARA LOS EVENTOS ADVERSOS O INCIDENTES CON LOS RESPECTIVOS PLANES DE MEJORAMIENTO. SI LLEGASEN A OCURRIR A ALGUNOS DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. ESTE REPORTE ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DE CADA MES. ATENDER OPORTUNA Y EFICAZMENTE LAS SOLICITUDES QUE LE FORMULEN LA JEFATURA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR O EL ORDENADOR DEL GASTO.		
17	EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA) SE COMPROMETE A QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN CASO QUE POR PERTINENCIA U ORDEN MEDICA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR REQUIERAN UN SERVICIO QUE NO ESTÉ CONTRATADO PERO QUE ESTE BAJO EL ACUERDO 002 DE 2001, Y ESTÉN EN LA CAPACIDAD DE PRESTARLO, SERÁ REALIZADO PREVIA AUTORIZACIÓN Y SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO AL ORDENADOR DEL GASTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL MISMO. NOTA: EL VALOR DEL SERVICIO SERÁ ESTABLECIDO CONFORME AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE CON MÍNIMO DOS (2) COTIZACIONES, EN EL CUAL SE TOMARÁ EL VALOR MÁS FAVORABLE PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, Y DEBERÁ SER ACEPTADA POR EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA). ANEXAR CARTA DE COMPROMISO		
18	EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA) ESTARÁ OBLIGADO EN DAR RESPUESTA A LOS SERVICIOS PACTADOS. SIN LLEGAR A NEGAR ALGÚN SERVICIO.		
19	PREVIAMENTE A LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DEL ESTADO DE SALUD. EL SERVICIO DEBE SER AUTORIZADO. ASIGNÁNDOSE UN CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN SOLO POR LA CENTRAL DE AUTORIZACIONES OFICINA DE REFERENCIA CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR. (SIN EL CUAL NO SERÁ VÁLIDA LA AUTORIZACIÓN DEL FACILITADOR). TODOS LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS PREVIA AUTORIZACIÓN SOLAMENTE DEL FUNCIONARIO DE LA CENTRAL DE AUTORIZACIONES - OFICINA DE REFERENCIA CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR O QUIEN HAGA SUS VECES PREVIO TRÁMITE. SIEMPRE ADJUNTÁNDOSE EL CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO (EXPEDIDO POR FUNCIONARIO DE LA CENTRAL DE AUTORIZACIONES - OFICINA DE REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR.		
20	PARA TODO SERVICIO ELECTIVO FUERA DEL PLAN DE BENEFICIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL (SSPN) (ACUERDO 002 CSSMP DE 2001) Y EL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA DEL SSPN (ACUERDO 080 DE 2022 CSSMP Y DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN). EL OFERENTE SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL ASISTENCIAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS, DEBERÁ INICIAR EL TRÁMITE PARA ESTUDIO DE APROBACIÓN POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO (CTC) DEL NIVEL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD [DISAN]. NO SIN ANTES AGOTAR LO ESPECIFICADO EN LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL EL ESPECIALISTA TRATANTE EN LAS IPS OFERENTES, TRAMITARÁN EL FORMATO DE JUSTIFICACIÓN, DILIGENCIANDO COMPLETAMENTE EL FORMATO DISEÑADO PARA TAL FIN Y LO REMITIRÁ CON EL USUARIO O SU FAMILIAR AL FACILITADOR DE SU ÁREA DE INFLUENCIA QUIEN LO GESTIONARÁ ANTE LA CENTRAL DE AUTORIZACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, PARA QUE ÉSTA ADELANTE EL TRÁMITE ANTE EL CTC DEL NIVEL CENTRAL. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL PROVEEDOR, SOLO CUANDO EL PROCEDIMIENTO O MEDICAMENTO REQUIERA SU ADMINISTRACIÓN URGENTE POR LA CONDICIÓN CLÍNICA DEL PACIENTE, ORDEN JUDICIAL O TUTELA, SE DA CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN O SUMINISTRO CON LA INMEDIATEZ REQUERIDA Y ÉSTOS SERÁN REPORTADOS POSTERIORMENTE, ATENDIENDO LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, A LA CENTRAL DE AUTORIZACIONES OFICINA DE REFERENCIA-CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR.		
21	PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO PARA CONCEPTO MEDICO LABORAL DE ACUERDO CON LA ESPECIALIDAD REQUERIDA, EL PROFESIONAL ESPECIALISTA QUE LABORE CON LAS IPS GANADORA REGISTRARA LO PERTINENTE A LA VALORACIÓN O EXAMEN REALIZADO. ESTE FORMATO SE LLENARÁ ÚNICAMENTE AL PERSONAL UNIFORMADO O BENEFICIARIO EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD QUE LO REQUIERA. EL TRÁMITE A SEGUIR ES EL SIGUIENTE: A) ESTE FORMATO SERÁ PRESENTADO AL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN EL MOMENTO DE LA VALORACIÓN O CITA SIN TACHONES NI ENMENDADURAS. A TRAVÉS DEL FACILITADOR DE SANIDAD DE DICHO MUNICIPIO Y/O PERSONA DESIGNADA PARA ESTA LABOR. B) UNA VEZ DILIGENCIADO EL FORMATO DEBE SER ENTREGADO ÚNICAMENTE A LA PERSONA DESIGNADA POR NINGÚN MOTIVO AL USUARIO. C) SI POR ALGÚN MOTIVO EL PROFESIONAL ESPECIALISTA REQUIERE ANULAR EL FORMATO POR ERROR DE CONTENIDO, ESTE DEBE SER ENTREGADO AL FACILITADOR DE SANIDAD DE DICHO MUNICIPIO Y/O PERSONA DESIGNADA PARA DICHA LABOR Y TRAMITAR UNO NUEVO.		
22	EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA) DEBERÁ IMPLANTAR SU PROPIO SISTEMA DE AUDITORÍA MÉDICA Y PERMITIR QUE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, A TRAVÉS DE SU AUDITOR DE CALIDAD, AUDITOR CONCURRENTES Y/O AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS REALICEN LAS AUDITORIAS E INSPECCIONES QUE SEAN NECESARIAS A LAS ÁREAS Y DOCUMENTOS QUE ÉSTE O LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR CONSIDEREN PERTINENTES. DICHO SISTEMA DE AUDITORÍA DE		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	SALUD Y MÉDICA DE LA CALIDAD EN LA I.P.S. DEBERÁ ESTAR EN CABEZA DE UN PROFESIONAL MÉDICO CON ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA EN SALUD O MÉDICA.		
23	EL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA) DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD, MANEJO DE DESECHOS, ASEPSIA Y ANTISEPSIA, ASÍ COMO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, DESECHOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN DE SALUD, VERTIMIENTOS LÍQUIDOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA TAL EFECTO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.		
24	EL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ REGISTRAR Y SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU REVISIÓN: PGIRASA ACTUALIZADO (DECRETO 1076, DECRETO 351 DE 2014, RESOLUCIÓN 2184 DE 2019), DE IGUAL FORMA DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE GENERACIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD, INFORME DE INDICADORES AMBIENTALES RADICADO EN LA AUTORIDAD AMBIENTAL, INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES (RES 0631 DE 2015), ACTAS DE INCINERACIÓN DE RESIDUOS DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES. LO ANTERIOR SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN DE VISITAS TÉCNICAS QUE SE REALIZARÁN PERIÓDICAMENTE.		
25	EL CONTRATISTA NOTIFICARÁ AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN FORMA OPORTUNA. RESPECTO DE LOS INCONVENIENTES QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO.		
26	SE REALIZARÁN REUNIONES CITADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ENTRE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑEN LOS CARGOS DE: SUBDIRECTOR CIENTÍFICO. CUENTAS MÉDICAS. OFICINA DE REFERENCIA CONTRA-REFERENCIA. AUDITORÍA DE CALIDAD DEL CONTRATISTA CON SUS HOMÓLOGOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR. PARA ANALIZAR EL DESEMPEÑO DEL CONTRATO Y TOMAR CORRECTIVOS DE LOS INCONVENIENTES QUE SE ESTÉN PRESENTANDO.		
27	EL OFERENTE DEBERÁ ANEXAR CERTIFICADO NO SUPERIOR A TRES MESES EMITIDO POR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL) SOBRE LA EVALUACIÓN INICIAL DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO(SGSST), DONDE CONSTE UNA CALIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN UNA ESCALA DE VALORACIÓN "ACEPTABLE" (PUNTAJE MAYOR A 85%) Y MANTENER LA CALIFICACIÓN Y EVIDENCIAS A DISPOSICIÓN (PARA EL CASO DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES SE DEBERÁ PRESENTAR EL CERTIFICADO POR CADA EMPRESA QUE CONFORMA LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO). LA CALIFICACIÓN TOTAL DE LA EVALUACIÓN INICIAL DEL SGSST SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
28	ANEXAR CERTIFICADO DE REALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL CURSO EN SGSST, CON UN MÍNIMO DE 50 HORAS Y SI ESTA DESACTUALIZADO, EL DE 20 HORAS, TÍTULO Y LICENCIA DEL RESPONSABLE DEL SGSST DE LA EMPRESA.		

PT SANDRA LICONA VILLA

Auxiliar de referencia y contra referencia

FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes realizan la estructuración del estudio previo)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 120 DÍAS CALENDARIO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DE LOS ESTUDIOS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	200 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLÁUSULA PECUNIARIA	PENAL	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Sandra Licona Villa
PT SANDRA MARCELA LICONA VILLA

Auxiliar de referencia y contra referencia

FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes realizan la estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

2	General	Externo	fuente	etapa	tipo	descripcion (que puede pasar y como puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	148
---	---------	---------	--------	-------	------	--	--	--------------	---------	--------------------	-----------	------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	-----

Sandra Marcela Licóna Villa
PT SANDRA MARCELA LICONA VILLA
Auxiliar de referencia y contra referencia

FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes realizan el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



Son obligaciones del contratista las siguientes:

Cumplir con el objeto contractual.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

Responder en los plazos que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y Seguimiento de la jefatura administrativa y financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.

Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **OFERENTE** deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

Restituir a **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

Incluir todas aquellas obligaciones que el **OFERENTE** debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

Las demás obligaciones del **OFERENTE** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Remitir al jefe del Área o Seccional de Sanidad que autorizó la valoración respectiva, el resultado de la valoración integral, en el formato que la empresa **OFERENTE** tenga establecido, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.

Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Estar sujetos a los requerimientos por parte de la oficina de seguridad y salud en el trabajo y ambiental

Cumplir con la normatividad de gestión integral de residuos hospitalarios.

Teniendo en cuenta la cantidad de trabajadores y nivel de riesgo la empresa prestadora del servicio cumplirá con lo exigido por la normatividad legal vigente así:

Para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II y III



- Asignación de persona que diseña el Sistema de Gestión de SST
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral
- Capacitación en SST
- Plan Anual de Trabajo
- Evaluaciones médicas ocupacionales
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados

Para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III

- Asignación de persona que diseña el Sistema de Gestión de SST
- Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de SST
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral
- Conformación y funcionamiento del COPASST
- Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral
- Programa de Capacitación
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan anual de Trabajo
- Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST
- Descripción socio-demográfica y diagnóstico de condiciones de salud
- Actividades de medicina del trabajo y de promoción y prevención de la salud
- Evaluaciones médicas ocupacionales
- Restricciones y recomendaciones médicas laborales
- Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales
- Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos
- Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas
- Entrega de los elementos de protección personal –EPP y capacitación en uso adecuado
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Revisión por la alta dirección

Para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V

- Asignación de persona que diseña el Sistema de Gestión de SST
- Asignación de responsabilidades en SST
- Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de SST
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral
- Identificación de trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades de alto riesgo y cotización de pensión Dermatitis Por Contacto
- Conformación y funcionamiento del COPASST
- Capacitaciones integrantes del COPASST
- Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral
- Programa de Capacitación Anual
- Inducción y reinducción en SST
- Curso virtual de capacitación (50) horas en SST
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Objetivos de SST
- Evaluación Inicial del Sistema de Gestión
- Plan anual de Trabajo
- Archivo y retención documental del Sistema de Gestión de SST



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Rendición de Cuentas
- Matriz Legal
- Mecanismos de comunicación
- Identificación y evaluación para la adquisición de bienes y servicios
- Evaluación y selección de proveedores y OFERENTE s
- Gestión del Cambio
- Descripción sociodemográfica y diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores
- Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción
- Perfiles de Cargos
- Evaluaciones médicas ocupacionales
- Custodia de las historias clínicas
- Restricciones y recomendaciones médicas laborales
- Estilos de vida y entorno saludable
- Servicios de higiene
- Manejo de residuos
- Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales
- Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- Frecuencia de accidentalidad
- Severidad de accidentalidad
- Proporción de accidentes de trabajo mortales
- Prevalencia de la enfermedad laboral
- Incidencia de la enfermedad laboral
- Ausentismo por causa médica
- Metodología para identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
- Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa
- Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda
- Mediciones ambientales
- Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados
- Aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores
- Procedimiento e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo
- Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos
- Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas
- Entrega de los elementos de protección personal –EPP y capacitación en uso adecuado
- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Definición de indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Auditoría anual
- Revisión por la alta dirección, alcance de la auditoría del Sistema de Gestión
- Planificación de la auditoría con el COPASST
- Acciones preventivas y/o correctivas
- Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección
- Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales
- Plan de mejoramiento

Durante la ejecución del Contrato presentar los seguimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para la liquidar el contrato deberá: Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como OFERENTE, en materia de aseguramiento en SST y permite evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Obligaciones del Contratista en normatividad ambiental: a). el oferente debe cumplir con las normas de bioseguridad, manejo de desechos sólidos, desechos generados en la atención en salud, vertimientos líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio del medio ambiente. b) Debe registrar y suministrar los siguientes documentos para su revisión: OGIRASA actualizado (decreto 1076, decreto 351 de 2014, resolución 2184 de 2019), de igual forma deberá presentar el certificado de registros de generación de residuos generados en la atención en salud (link ideam), informe de indicadores ambientales radicado en la autoridad ambiental, informe de caracterización de últimos seis meses. Lo anterior será objeto de verificación de visitas técnicas que se realizarán periódicamente

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio, del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimiento asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****POLICÍA NACIONAL**

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL".

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

IMPACTO AMBIENTAL

Aplicar lo establecido en la legislación colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplir en especial los principios constitucionales, en la ley 99 de 199, la ley 253 de 1995, la ley 1252 del 27/11/2008. Decreto 4741 del 30/12/2005. Resolución No. 372 del 26/02/2009, resolución No. 1446 de 02/09/2005. Decreto 1609 de 2002. Decreto 4771 del 30 de diciembre de 2005. Ley 1252 de 2008. Resolución 1488 del 2/09/2005 y otras que establezcan el Ministerio de Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud, demás normas concordantes y complementarias.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad. De igual forma debe acatar el cumplimiento de todo lo referente a la disposición final de elementos y/o suministros que resulten de los mantenimientos, sustancias o elementos que puedan ser tóxicos y que requieran de una disposición final según lo contemplado por la ley.

SENSIBILIZACIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL

En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos y químicos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**POLICÍA NACIONAL****VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.**

Cartagena de Indias, Bolívar _____ de _____ de 2023

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
Avenida Circunvalar N°45-124
Soledad, Atlántico

REF: Proceso de mínima cuantía No. _____, que tiene por objeto:
"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL".

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del presente proceso de contratación, adelantado por LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en la invitación pública por el valor de NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (92.000.000) VIGENCIA 2024.

	OBJETO	PORCENTAJE DE DESCUENTA A OFERTAR PARA TODOS LOS ÍTEMS
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL	_____ %

NOMBRE DE LA ENTIDAD OFERENTE: _____

NIT: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

C. C.: _____

EXPEDIDA: _____

DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____

E-MAIL: _____

REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO
OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO**

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el recurso humano ofertado.

Para cada profesional ofertado se deberá diligenciar un formato.

La Unidad Prestadora de Salud Bolívar se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha	
Nombre y Apellidos	
Cédula de Ciudadanía	
Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:
Profesión	
Universidad:	
No. de Registro Profesional	
Título Obtenido	
Especializaciones:	
Tiempo de Experiencia en la Profesión:	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente	
Firma del Profesional	Firma del Representante Legal

ENTIDAD _____ NIT _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
C. C: _____ EXPEDIDA: _____
E-MAIL _____ TELEFONO _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____



ANEXO

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

Cartagena de Indias, Bolívar ----- de ----- de 2024

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
Avenida Circunvalar N°45-124
Soledad, Atlántico

REF: Proceso de mínima cuantía No. _____, que tiene por objeto:
"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y
DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA, DE ACUERDO A LO
DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC,
ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS
TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL".

Yo _____ Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____
_____ expedida en _____ representante legal de la
Empresa _____ con Nit N° _____ manifiesto bajo la

gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789
de 2002, durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz
y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes
parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante
la vigencia del contratado cuyo objeto.

REPRESENTANTE LEGAL

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. N°: _____



ANEXO

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES PERSONA NATURAL

Cartagena de Indias, Bolívar _____ de _____ de 2024

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8
Avenida Circunvalar N°45-124
Soledad, Atlántico

REF: Proceso de mínima cuantía No. _____, que tiene por objeto:
"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y
DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGÍA, DE ACUERDO A LO
DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001; CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC,
ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS
TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL".

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°
_____ expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que actualmente me
encuentro vinculado al Sistema General de Salud, Pensiones y Atención a Riesgos Profesionales ARL, me encuentro al día
con los aportes de ley.

en caso de ser adjudicatario con la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR me obligo hacer
los aportes de ley a dichos Sistemas durante la vigencia del contrato. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley
789 de 2002.

Atentamente,

Firma _____
Nombre: _____
C.C. N°: _____

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ANEXO

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURÍDICA

Cartagena de Indias, Bolívar ----- de ----- de 2024

Señores

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

Avenida Circunvalar N°45-124

Soledad, Atlántico

REF: Proceso de mínima cuantía No. _____, que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA Y DEMÁS SERVICIOS QUE GUARDEN RELACION CON LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001, CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE TUTELAS, CTC, ABARCANDO EL TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL".

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____, representante legal de la Empresa _____ con NIT N° _____

Manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado (POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8.

En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente REPRESENTANTE LEGAL

Firma _____

Nombre: _____

C.C. N°: _____

FORMULARIO
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

Dirección _____ Y/O _____

Teléfono _____ C.C. _____

Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta _____ Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI ()

TELÉFONO: _____ SI ()

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

